https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=YBBGD6I3dIJjnZ5GNJtZ8g%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 09-04-2021 14:19
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0005874 Fol:1 Anex:2 FA:31
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES- MAGDALENA
ASUNTO MAGDALENA INVITACIÓN CONVENIO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021
OBS
2021EE0005874

Bogotá D.C.

Señor
OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
Director
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES- MAGDALENA
indeportes@magdalena.gov.co
Carrera 1 # 22-01 Oficina 303
SANTA MARTA - MAGDALENA

Asunto: Invitación a celebrar convenio de cofinanciación para el desarrollo los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021.

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio del Deporte y en especial de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Para el Ministerio del Deporte es prioridad promover el desarrollo de las competencias deportivas en cada uno de los municipios y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, para lo cual, resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con entes deportivos territoriales, como principales aliados, que permitan la implementación de los Juegos Intercolegiados a través del proceso de inscripción y el correcto desarrollo de la fase municipal y fase final Departamental en las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil.

Así mismo, en atención a las necesidades e inquietudes manifestadas por la mayoría de los entes deportivos departamentales y municipales de ciudades capitales, con relación al desarrollo de las competencias deportivas, la Dirección de Fomento y desarrollo se permite informar qué *se hace necesario generar una cofinanciación exclusiva para el programa Juegos Intercolegiados nacionales para el buen desarrollo de los eventos deportivos en sus fases municipal y final departamental del 2021*.

Por lo anterior, el Ministerio del Deporte ha destinado un recurso económico para suscribir convenios interadministrativos con los entes territoriales, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:

- El Sistema General de Participaciones (Municipios a atender).
- Porcentaje de la Matrícula Nacional.
- Municipios Difícil Acceso.
- Gestión Técnica años anteriores.
- Gestión Administrativa años anteriores

Estos criterios se detallan en la *GUÍA DE COFINANCIACIÓN A ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y CAPITALES JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021 – ABRIL*, la cual se adjunta y se encuentra publicado en la página web www.mindeporte.gov.co para su consulta.

En consecuencia, nos permitimos invitarlo a suscribir un convenio interadministrativo entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, en el cual el MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($162.425.790,00) y el Ente aportará como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos un valor correspondiente al 30% de los aportes de MINDEPORTE equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.727.737,00) soportados con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

El ente podrá disponer los recursos aportados en el convenio interadministrativo en las siguientes líneas de inversión:

1. Póliza de seguro accidentes personales
2. Juzgamiento y coordinación del evento
3. Implementación Deportiva
4. Hidratación
5. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva
6. Bioseguridad: (en escenario de competencia)
7. Tutores
8. Promotores Municipales
9. Transporte intermunicipal e interno
10. Alojamiento y alimentación para los participantes
11. Contratación de un Articulador Departamental únicamente para el apoyo del Programa Juegos Intercolegiados

De igual forma, es pertinente resaltar que se deben acordar las metas de atención deportistas y entrenadores, instituciones educativas y total de municipios, los cuales serán concertados a través del comité técnico de seguimiento una vez se suscriba el convenio.

Para iniciar el proceso precontractual es necesario que el ente deportivo territorial adjunte los siguientes documentos, además de los requeridos en el comunicado enviado previamente por la Dirección de Fomento y Desarrollo de Mindeporte el pasado 18 de marzo.

1. Carta de aceptación de la invitación a celebrar convenio de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
2. CDP actualizado con el 30% del valor del aporte de Mindeporte de esta invitación.

La fecha límite de presentación de estos dos documentos es el jueves 22 de abril de 2021, en cumplimiento del Cronograma de Cofinanciación Juegos Intercolegiados Nacionales 2021, que se encuentra adjunto en la Guía de cofinanciación.

Estos documentos deberán ser enviados al profesional Bernardo Ardila Enriquez Coordinador general de los Juegos intercolegiados al correo electrónico beardila@mindeporte.gov.co, a Giovanny Romero Líder del área de gestión territorial al correo electrónico giromero@mindeporte.gov.co y al coordinador territorial Juan

David Moreno Moreno al correo electrónico jmoreno@mindeporte.gov.co, cualquier duda e inquietud también se puede comunicar al celular 3013410470.

Se reitera que el no envío de la documentación requerida dentro del plazo establecido se entenderá como la NO aceptación por parte del ente deportivo territorial a celebrar el convenio interadministrativo.

Agradezco la atención y en espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

Andrea Patricia Avila Vacca
Directora Técnica de Fomento y Desarrollo

Anexos:
1. Circular Externa No. 2
2. Guía de cofinanciación

Elaboró: Giovanny Andrés Romero Corena - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo
Revisó: Bernardo Ardila Enriquez / 09-04-2021 14:17
Archivado En:
Dependencia: 100.1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Serie: 100.1-540-140-PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
Expediente: CONVENIOS SUPÉRATE

Santa Marta, 14 de abril de 2021

Doctora:
ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo (E)
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogotá D.C.-

Asunto: Aceptación Recursos del Programa Juegos Intercolegiados

Cordial Saludo,

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA **"INDEPORTES MAGDALENA"** siempre ha sido respetuoso de las decisiones tomadas por el Ministerio del Deporte y sin ninguna clase de reparos, ha apoyado en su totalidad, los programas y proyectos presentados para el fomento del deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Por tal razón, una vez más nos unimos en la aceptación de los recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($162.425.790) M.L.;** y el Ente aportará para la ejecución del convenio la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($48.727.737,00) M.L**.; correspondiente al 30% de los aportes de MINDEPORTE y desde ya estaremos prestos a impulsar en el territorio departamental el desarrollo de los mismos, con el interés fijado en el cumplimiento de las metas que el programa demanda.

Agradecemos a usted se nos tenga en cuenta en todos los aspectos relacionados con este interesante programa, del cual siempre seremos propiciadores del deporte del Magdalena.

Cordialmente;

OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
Director General
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
DEL MAGDALENA

Proyectado por: ILSY ESTHER PINEDA RODRIGUEZ .
Auxiliar Administrativo

aclaración cronograma convenios intercolegiados 2021

Eduardo Jaramillo Giraldo <Ejaramillo@mindeporte.gov.co>

Mar 22/06/2021 9:57 AM

Para: Yesid Hernando Cabuya Ortiz <Ycabuyao@mindeporte.gov.co>; Andrea Patricia Avila Vacca <Aavilav@mindeporte.gov.co>; ejaramillogiraldo@gmail.com <ejaramillogiraldo@gmail.com>
CC: yofanamartinacosta@gmail.com <yofanamartinacosta@gmail.com>; Ana Maria Hernandez Saenz <anhernandez@mindeporte.gov.co>; Linda Mireya Lopez Lombana <Lilopez@mindeporte.gov.co>; Paolo Orlando Bonilla Rodriguez <pabonilla@mindeporte.gov.co>; mibaez@mindepote.gov.co <mibaez@mindepote.gov.co>; Giovanny Andres Romero Corena <giromero@mindeporte.gov.co>

Cordial Saludo Dr Yesid.

Por medio del presente correo, me permito aclarar la solicitud del cronograma de inversión inicial de los convenios del programa Intercolegaidos:

1. No se evidencia el Cronograma de ejecución inicial o estimado, en los documentos precontractuales, ya que este documento quedo como un requisito en los estudios previos para el primer desembolso de los aportes de MINDEPORTE, previa aprobación de las partes.
2. Debido a que el programa Juegos Intercolegiados Nacionales está estructurado por fases entre las que se destaca la fase de **inscripciones,** en la cual se realiza el proceso del registro en la plataforma oficial de cada uno de los deportistas, docentes/entrenadores, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la participación en la fase municipal, fase departamental, fase regional nacional y fase final nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Siendo el proceso de inscripción un proceso público y abierto, dirigido a las Instituciones Educativas, Organizaciones de discapacidad, Deportistas, Docentes/entrenadores, Padres de Familia, Guías o Acompañantes, Coordinadores de deporte, Articuladores, promotores, Auxiliares Administrativos y son estos a través del proceso de inscripción los que ejercen el derecho al deporte a través de la participación en los 31 deportes, 3 para deportes y 01 festival escolar ofertados por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases anteriormente citadas, proceso que determina el número de beneficios y cantidades de servicios.
De acuerdo a lo anterior se hace necesario aclarar que este cronograma, no se ha solicitado en los anteriores versiones del programa, hasta la etapa de desembolso con el fin de darle tiempo a las entidades territoriales, determinar su real necesidad, ya que en esta etapa solo se tiene claro el recurso general y no se tiene claridad de las necesidades de la inversión por líneas de ejecución de acuerdo a lo establecido en la guía de cofinanciación enviada por el programa Intercolegiados, la cual se anexa en los documentos técnicos y en la carta de invitación enviada para la suscripción del convenio interadministrativo.
Siendo necesario, establecer los valores individuales, después de iniciar el proceso técnico de apertura de inscripciones, identificando el número de inscritos y deportes que va desarrollar cada Ente, con el fin de que se asigne de acuerdo a las necesidades en las diferentes etapas del convenio las cantidades y el valor de mercado en su región de acuerdo a su autonomía y así se pueda maximizar los recursos que se requieran, para dar cumplimiento al objeto del programa.
Es de comentar que el resultado de la distribución de recursos establecida por cada Ente, es verificado por el supervisor con sus respectivos apoyos financieros y técnicos del programa cuyo resultado se representa en el cronograma de inversión aprobado el cual hace parte integral del convenio y de ser necesario se realizan las respectivas aclaraciones o solicitudes por medio de los comités de seguimiento y requerimientos.
En este cronograma, el Ente podrá disponer de los recursos aportados en el convenio interadministrativo en las siguientes líneas de inversión de acuerdo a la carta de invitación y a la guía de cofinanciación:

1. Póliza de seguro accidentes personales.
2. Juzgamiento y coordinación del evento.
3. Implementación Deportiva
4. Hidratación
5. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva

6. Bioseguridad: (en escenario de competencia)
7. Tutores
8. Promotores Municipales
9. Articulador Departamental (Este solo aplica para Entes Departamentales)
10. Transporte Interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, solo hasta el cierre del proceso de inscripción se puede identificar el número de participantes (Deportistas y Docentes/entrenadores) inscritos, el número de instituciones educativas, número de deportes, numero de campeonatos, categorías, modalidades y pruebas bajo los cuales se podrá presupuestar los servicios necesarios para la atención de la población como son: el servicio de juzgamiento, póliza, hidratación, transporte interno y/o intermunicipal Hospedaje, alimentación, servicios Médicos que son requerimientos mínimos en el marco del desarrollo del programa juegos Intercolegiados en las fases municipal, zonal y final departamental.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo las dinámicas de desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se ha evidenciado que no es posible, una proyección objetiva del cronograma de inversión previo a la firma del convenio, sino en desarrollo al proceso de inscripción, solicito tener en cuenta este justificación para los demás convenios.

Lo anterior fue coordinado con el área técnica del programa, quedando atento a sus comentarios y aclaraciones del caso.

EDUARDO JARAMILLO GIRALDO
Profesional Jurídico- Programa Intercolegiados
Dirección de fomento y desarrollo
e-mail: ejaramillo@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext. 2008
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co





CIRCULAR EXTERNA No.2

MINDEPORTE 08-04-2021 10:23
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001966 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
DESTINO 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
ASUNTO GUÍAS DE COFINANCIACIÓN JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021
OBS

2021IE0001966

320-DESPACHO DEL VICEMINISTRO/DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

08 de Abril de 2021

INSTITUTOS, SECRETARIAS DE RECREACION Y DEPORTE DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Asunto: GUÍAS DE COFINANCIACIÓN JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

En desarrollo del numeral 27 del artículo 4°de la Ley 1967 de 2019 por la cual *"se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte"*, se señala que dentro de sus funciones esta *"Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional"*.

En igual sentido, el numeral 9° del artículo 6º del Decreto 1670 de 2019, determina que son funciones del Despacho del Ministro de Deporte, entre otras, adoptar criterios, impartir los lineamientos y aprobar los proyectos de cofinanciación que presenten los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la implementación de las políticas públicas y planes sectoriales del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019 establece que la Dirección de Fomento y Desarrollo, tiene dentro de sus funciones realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.

Teniendo en cuenta las necesidades específicas para el desarrollo de eventos de competencias deportivas en la fase municipal y departamental manifestadas por la mayoría de los entes deportivos departamentales y municipales de ciudades capitales, la Dirección de Fomento y desarrollo se permite informar, que se hace necesario generar una cofinanciación exclusiva para los Juegos Intercolegiados Nacionales para el buen desarrollo de las competencias deportivas en sus fases municipal, zonal departamental y final departamental del 2021.

Para la vigencia 2021, el presupuesto para distribuir en los entes deportivos departamentales y de ciudades capitales principales asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.700.299.000)**, recurso que se distribuye teniendo en cuenta las siguientes líneas:

Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales

Los entes deportivos departamentales organizan las competencias del Programa en las fases que concentran la mayor cantidad de municipios y requieren una atención mayor en los servicios que allí se prestan; estas fases corresponden a las eliminatorias municipales, zonales departamentales y finales departamentales, de acuerdo con esto se distribuye el 80% del total de los recursos, por un monto a distribuir en esta línea de ($5.360.239.200)

Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales Ciudades Capitales.

Teniendo en cuenta que en las principales capitales departamentales se concentra el mayor porcentaje de la población que participa en el Programa Juegos Intercolegiados es importante cofinanciarlas para el desarrollo interno de la fase municipal. Por tanto, con base en los antecedentes de distribución a las mismas, el monto a distribuir en esta línea es de ($1.072.047.840), que corresponde al 20% del recurso total de distribución.

De igual forma, los criterios detallados para la distribución de cada una de las dos líneas expuestas son los siguientes, los cuales se detallan en la guía de cofinanciación:

- Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender)
- Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional 2019
- Criterio 3. Municipios de difícil acceso
- Criterio 4. Gestión técnica años anteriores
- Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores

De acuerdo con lo anterior, se invita a los entes deportivos departamentales y municipales de ciudades capitales a suscribir convenio de cofinanciación para el desarrollo Los Juegos intercolegiados Nacionales vigencia 2021 Presencial, de acuerdo con los parámetros técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos en el siguiente documento adjunto:

1. Guía cofinanciación Juegos Intercolegiados Nacionales 2021 - abril.

Cordialmente,

Andrea Patricia Avila Vacca
Directora de Fomento y Desarrollo Mindeporte

Proyectó: Eduardo Jaramillo Giraldo - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo

Giovanny Romero Corena - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo

V° / B° : Bernardo Ardila Enriquez - Profesional Universitario Dirección de Fomento y Desarrollo

Revisado por: Bernardo Ardila Enriquez / 08-04-2021 10:16

MINISTERIO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

Dirección Administrativa y Técnica
Gestión Deportiva Territorial

ANEXO TÉCNICO No.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIO ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

MAYO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
1. LÍNEAS DE INVERSIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 4
1.1. Contratación de un Articulador Departamental. 5
1.2. Contratación de promotores municipales 8
1.3. Contratación de Tutores 11
1.4. Póliza de seguro Accidentes Personales 13
1.5. Juzgamiento 17
1.6. Implementación Deportiva 17
1.7. Hidratación 17
1.8. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva. 18
1.9. Alojamiento y Alimentación 18
1.10. Transporte Intermunicipal e interno 19
1.11. Bioseguridad: (en escenario de competencia) 20

1. INTRODUCCIÓN

Los Juegos intercolegiados se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados incluidas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo y/o a las organizaciones que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condonables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios .

En el ejercicio del desarrollo de los Juegos Intercolegiados a través de la historia, se han logrado resultados que garantizan el acceso al deporte en todo el territorio nacional. Aunado al proceso de formación integral educativo, revelando los aportes significativos de talentos deportivos y educativos que son ejemplo para la sociedad colombiana.

Misión Crear oportunidades de acceso al ejercicio efectivo del derecho al deporte, a través de competencias deportivas como herramienta esencial para el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

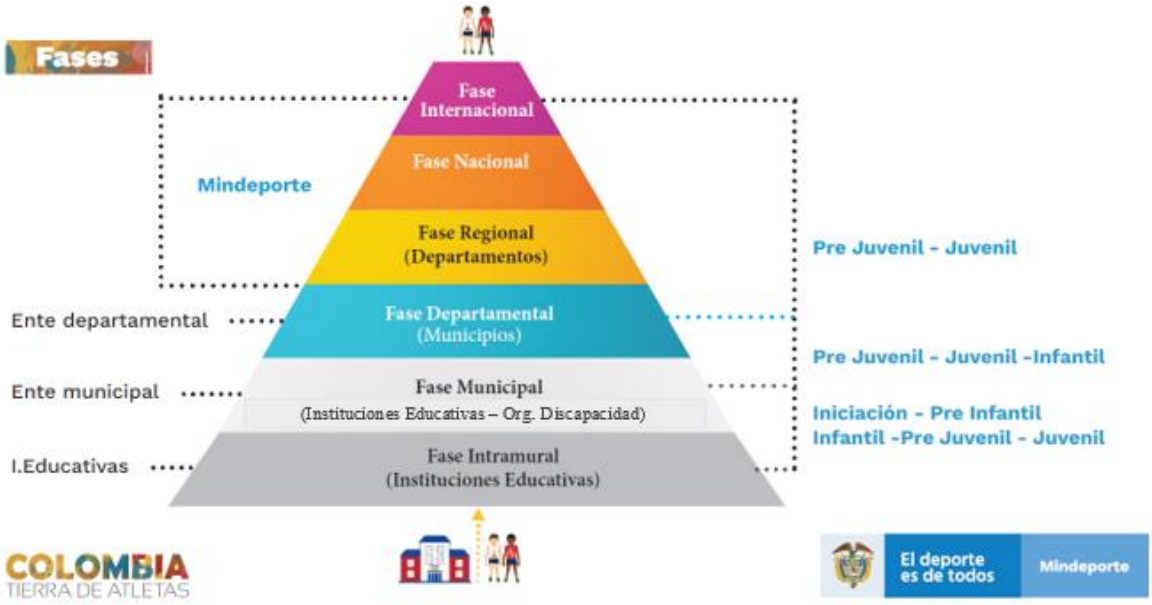
Objetivos del Programa Juegos Intercolegiados nacionales

1. Propiciar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, en competiciones deportivas, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, desde el nivel municipal.
2. Crear espacios que permitan descubrir los talentos para ir aumentando la capacidad del deporte y educación en el país.
3. Fortalecer el Sistema Nacional del Deporte a través de la vinculación de establecimientos educativos con la realización de competencias

deportivas que conlleven a la creación de escuelas deportivas y clubes deportivos.

4. Fomentar la participación de las organizaciones como son establecimientos educativos y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad para la realización de competencias deportivas.
5. Fomentar el empleo y la adquisición de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento de la industria del deporte.

Los Juegos Intercolegiados se desarrollan en las siguientes fases:



1. LÍNEAS DE INVERSIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES

El ente deportivo territorial podrá invertir los aportes del Ministerio del Deporte y los aportes propios en las siguientes líneas de inversión:

1.1. Contratación de un Articulador Departamental.

Contratación de un Articulador Departamental únicamente para que apoye el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su departamento.

Los requisitos mínimos para su contratación son los siguientes:

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- Experiencia: como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses o como promotor con experiencia especifica de (15) meses.
- Experiencia Alternativa: En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (12 meses) o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (24 meses).

El Tiempo de contratación será determinada por el ente según su necesidad, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de tres millones quinientos mil pesos M/Cte. ($3.500.0000).

El supervisor y el representante legal del ente deportivo territorial deben certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos (revisión de hojas de vida) previo a la contratación del articulador a través del formato establecido por el Ministerio del Deporte.

El Articulador Departamental debe tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados Nacionales y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cada uno de los municipios y el departamento.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte tecnológico a las instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.
4. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas de socialización para mostrar el avance de las inscripciones, promoción en la inscripción, desarrollo de las competencias municipales y promoción de ganadores de la fase.
5. Coordinar las acciones del desarrollo de los Juegos Intercolegiados, así como la elaboración de sistemas de competencias adecuados según los inscritos en cada deporte en el Departamento y sus municipios
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su departamento.
7. Apoyar en la organización y coordinación de los eventos deportivos que promueva el Ministerio del Deporte en el Departamento y sus municipios.
8. Promover la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase municipal y en la final departamental apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase zonal y departamental.

9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos del programa, las programaciones y resultados de los campeonatos.
10. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma y garantizar el proceso de promoción de ganadores de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con el cronograma establecido.
11. Apoyar en la construcción de registro fotográfico cronológicamente de todos los aspectos de los Juegos Intercolegiados.
12. Consolidar Informes técnicos municipales de desarrollo de los componentes del programa de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
13. Consolidar, revisar y dar visto bueno de los Informes técnicos municipales del desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
14. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.
15. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
16. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el departamento, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
17. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos intercolegiados y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

1.2. Contratación de promotores municipales

Contratación de un Promotor por municipio o municipios asignados por el ente únicamente para el apoyo de los Juegos Intercolegiados que, en coordinación con el Ente Deportivo Municipal, o quien haga sus veces, promueva la difusión e inscripciones del programa en las instituciones educativas, organice y garantice el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo territorial deben certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos (revisión de hojas de vida) previo a la contratación de los promotores a través del formato establecido por el Ministerio del Deporte..

Las condiciones de contratación de los promotores municipales con los aportes del Ministerio del Deporte en el convenio serán las siguientes:

i. <u>Perfil principal</u>

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- Experiencia especifica: como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (03) meses.
- Experiencia Alternativa: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (24 meses).

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de dos millones de pesos M/Cte. ($2.000.000).

ii. <u>Perfil alternativo</u>

- Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- Experiencia Especifica como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (03) meses.
- Experiencia Alternativa: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte y/o de apoyo a la gestión deportiva mínimo de (12) meses.

El Tiempo de contratación de los promotores municipales será determinado teniendo en la necesidad del ente deportivo, según el proceso de socialización e inscripciones y realización de la fase municipal, previa aprobación por parte del supervisor del ministerio del deporte, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de un millón cuatrocientos setenta mil pesos M/Cte. ($1.470.000).

El promotor municipal deberá tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en el municipio y/o municipios asignados.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
4. Hacer seguimiento en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales en especial a la información registrada por las organizaciones del municipio o municipios asignados y el avance al proceso de inscripción en número de deportistas inscritos, entrenadores, instituciones educativas y deportes.
5. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas durante el proceso de inscripción en las instituciones educativas de su municipio o municipios asignados.
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
7. Apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
8. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo con el cronograma establecido.
9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos, las programaciones y resultados de los componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
10. Entregar el Informe administrativo del avance de su contrato de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
11. Entregar la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y/o profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.

12. Entregar la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
13. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el municipio y/o municipios asignados, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
14. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos Intercolegiados nacionales y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

1.3. Contratación de Tutores

Los Juegos Intercolegiados Nacionales brindaran un espacio de formación continuada en deporte en edad escolar con profesionales especializados. Esta iniciativa generará oportunidad laboral además de ofrecer herramientas metodológicas, para la enseñanza y aprendizaje del deporte en edad escolar, propendiendo por la generación de conocimiento, que permita a los participantes mejorar la orientación deportiva de forma sencilla y eficaz, respondiendo a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio del Deporte.

De acuerdo con el planteamiento anterior, los Juegos Intercolegiados Nacionales han dispuesto la línea de inversión para la contratación de Tutores por cada departamento quienes desarrollarán la tutoría de esta capacitación en su región, atendiendo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo territorial deben certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos (revisión de hojas de

vida) previo a la contratación de los tutores a través del formato establecido por el Ministerio del Deporte.

Los tutores que dirigirán los módulos académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su contratación:

- Formación académica: Profesional en áreas del deporte con postgrado en áreas del deporte y/o áreas afines a la temática del módulo (Psicología, Psicosocial, Entrenamiento deportivo, nutrición, medicina deportiva, Fisiología del ejercicio, derecho deportivo, administrativa, mujer y género, gobernanza e integridad en el deporte, educación sexual, entre otras.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- Experiencia docente en instituciones educativas comprobada como mínimo doce (12) meses.

Cantidad de tutores: la cantidad de tutores será determinada según los módulos y cupos de inscripción establecidos por el Ministerio del Deporte.

El periodo de contratación de los tutores serán por horas catedra según la temática del módulo a realizar y su plazo de ejecución será máximo hasta de dos meses.
Asignación salarial: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, la cual no podrá superar el valor por hora de Cincuenta y cinco mil pesos M/Cte. ($55.000).

Los tutores deberán tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Cursar y aprobar el curso para tutor en la escuela virtual del deporte.

2. Orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del módulo del programa a través de la metodología virtual, según las horas que corresponda.
3. Realizar las asesorías bajo la metodología de tele orientación con los grupos asignados.
4. Apoyar la gestión administrativa para el desarrollo del componente de formación continuada.
5. Responder en un tiempo máximo de 24 horas las solicitudes requeridas por los participantes.
6. Evaluar a cada uno(a) de los participantes en el programa, entregando un listado de calificaciones, en un tiempo no superior a 8 días hábiles, una vez terminado el módulo.
7. Realizar el seguimiento y control de la asistencia de los participantes y entregar un reporte.
8. Asistir a todas las reuniones virtuales a las que sea convocado y que estén relacionadas con su objeto contractual.
9. Entregar a la supervisión designada por parte del ente el Informe de asistencia de los estudiantes.
10. Entregar a la supervisión designada por parte del ente las actas de reunión con evidencia (captura de pantalla y/o fotografía) de los encuentros sincrónicos realizados mínimo uno (1) por semana.
11. Entregar a la supervisión designada por parte del ente un informe de gestión donde se evidencie el desarrollo del curso, así como las obligaciones establecidas en su contrato y los soportes de participación en las reuniones virtuales a las que fue convocado y las que convoco en desarrollo de su labor.
12. Las demás que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

1.4. Póliza de seguro Accidentes Personales

El ente podrá adquirir la póliza de seguro de accidentes personales, dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los deportistas y entrenadores inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados y que cubra todos los riesgos derivados de la práctica de actividades físico deportivas, traslados, entre otros.

La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales según sus fases.

COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de $10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.

MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de $20.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN : bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visón de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de

un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de $ 10.000.000.

DESAPARECIMIENTO: se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la Compañía debe pagar al asegurado un valor mínimo de $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso).

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La Compañía deberá reconocer mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente., los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez, cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- Consulta médica especializada
- Valoración nutricional
- Valoración por psicología (apoyo familiar)
- Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
- Exámenes de diagnóstico neuro-electrofisiológicos.
- Atención grupal de apoyo
- Orientación familiar
- Servicio de orientación y ubicación laboral
- Suministro de insumos para curaciones

- Terapias respiratorias
- Terapias de rehabilitación física

Los gastos de Rehabilitación Integral se deberán pagar directamente a la Clínica que preste los servicios, y el valor asegurado mínimo es de $10.000.000.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de $5.000.000 por cada asegurado.

REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL: La seguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de $10.000.000, por una sola vez por asegurado, los gastos por tratamiento psicológico o psiquiátrico debido al acceso carnal violento o abusivo que llegue a sufrir por primera vez dentro de la vigencia del presente seguro.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: La seguradora por cada persona reconocerá una suma diaria por cada día que el asegurado se encuentre internado en la institución hospitalaria o clínica y/o en hospitalización domiciliaria como consecuencia de accidente amparado en esta póliza, bajo el cuidado de un médico, durante la vigencia de la póliza, entendiéndose como fecha de siniestro la fecha de ingreso a hospitalización. Cuando se trate de hospitalización domiciliaria, se deberá acreditar la orden de hospitalización domiciliaria por la prestadora del servicio de salud (IPS) y el asegurado deberá permanecer en su lugar de domicilio.

RIESGOS BIOLÓGICOS: La seguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de $10.000.000, los gastos médicos derivados de que el asegurado sea contagiado en actividades en el desarrollo del programa

Juegos Intercolegiados, con microorganismos, bacteria, virus, hongos, pandemias, etc.

1.5. Juzgamiento

El ente podrá contratar el servicio de juzgamiento y coordinación del evento, el cual, se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos en la Norma Reglamentaria, reglamentos, boletines y documentos técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma para la fase municipal y/o zonal departamental y final departamental.

El servicio de Juzgamiento debe ser coordinado con entidades que se encuentren reglamentadas en el Sistema Nacional del Deporte. En el caso donde no existan ligas deportivas constituidas, el director del instituto municipal y/o departamental o quien haga sus veces podrá certificar la idoneidad mediante un documento escrito y oficial junto con los soportes correspondientes que permitan identificar su experiencia en juzgamiento.

1.6. Implementación Deportiva

El ente podrá contratar la Implementación deportiva básica para el uso exclusivo de las competencias en los deportes con inscripción en los Juegos Intercolegiados Nacionales, tales como Balones, mallas, entre otros, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

De acuerdo con las condiciones en las que el ente estructure el desarrollo de sus fases de competencia y teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

1.7. Hidratación

El ente podrá adquirir bebidas hidratantes para los deportistas, entrenadores, jueces/árbitros, en el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

1.8. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva.

El ente deberá garantizar la ejecución del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya paramédicos dentro del escenario; adicional a lo anterior, deberá contar con el servicio de Ambulancia básica y/o medicalizada para el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

En la sede donde se desarrollen las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales, deberán cumplir con la normativa local, departamental y/o nacional.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo a las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

1.9. Alojamiento y Alimentación

El ente podrá contratar los servicios de alojamiento y alimentación para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación en las Fases Zonal departamental y Final Departamental.

Servicio Alojamiento:

El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO para este tipo de servicio.

Servicio alimentación:

El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

1.10. Transporte Intermunicipal e interno

El ente podrá contratar el servicio transporte intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

1.11. Bioseguridad: (en escenario de competencia)

El ente podrá adquirir elementos de bioseguridad para el desarrollo de las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales para las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

Esta contratación deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, el ministerio del deporte, entes deportivos municipales y los protocolos establecidos las federaciones nacionales por deporte para la organización de eventos deportivos.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

MINISTERIO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

Dirección Administrativa y Técnica
Gestión Deportiva Territorial

GUÍA DE COFINANCIACIÓN
CON ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES
PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

ABRIL 2021

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. RESUMEN ... 3
2. INTRODUCCIÓN ... 4
3. DE LA COFINANCACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021 ... 6
3.1. Aportes de las partes a la Cofinanciación ... 7
3.2. Objeto de la Cofinanciación ... 7
3.3. Plazo de ejecución ... 7
3.4. Comité Técnico de Seguimiento ... 7
3.5. Cronograma proceso cofinanciación ... 7
3.6. Cronograma de ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021 ... 8
4. PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN 2021 ... 9
4.1. Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales ... 9
4.2. Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales Ciudades Capitales. ... 9
4.3. Criterios de Distribución ... 9
4.3.1. Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender) ... 10
4.3.2. Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional ... 11
4.3.3. Criterio 3. Municipios de difícil acceso ... 12
4.3.4. Criterio 4. Gestión Técnica años anteriores ... 12
4.3.5. Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores ... 13
5. LÍNEAS DE INVERSIÓN PARA COFINANCIACIÓN 2021 ... 14
5.1. Contratación de un Articulador Departamental. ... 14
5.2. Contratación de promotores municipales ... 17
5.3. Contratación de Tutores ... 20
5.4. Póliza de seguro Accidentes Personales ... 23
5.5. Juzgamiento ... 26
5.6. Implementación Deportiva ... 26
5.7. Hidratación ... 27
5.8. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva. ... 27
5.9. Alojamiento y Alimentación ... 28
5.10. Transporte Intermunicipal e interno ... 28
5.11. Bioseguridad: (en escenario de competencia) ... 29
6. ATENCIÓN DE INQUIETUDES ... 30

1. RESUMEN

En el presente documento se exponen las condiciones del proceso de cofinanciación, así como la metodología objetiva y estructurada para la distribución de los recursos a entes deportivos territoriales para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales para la vigencia 2021. De igual manera, se explican detalladamente las líneas de inversión autorizadas para la ejecución de los recursos objeto de los convenios interadministrativos.

2. INTRODUCCIÓN

Los Juegos intercolegiados se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados incluidas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo y/o a las organizaciones que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condonables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios .

En el ejercicio del desarrollo de los Juegos Intercolegiados a través de la historia, se han logrado resultados que garantizan el acceso al deporte en todo el territorio nacional. Aunado al proceso de formación integral educativo, revelando los aportes significativos de talentos deportivos y educativos que son ejemplo para la sociedad colombiana.

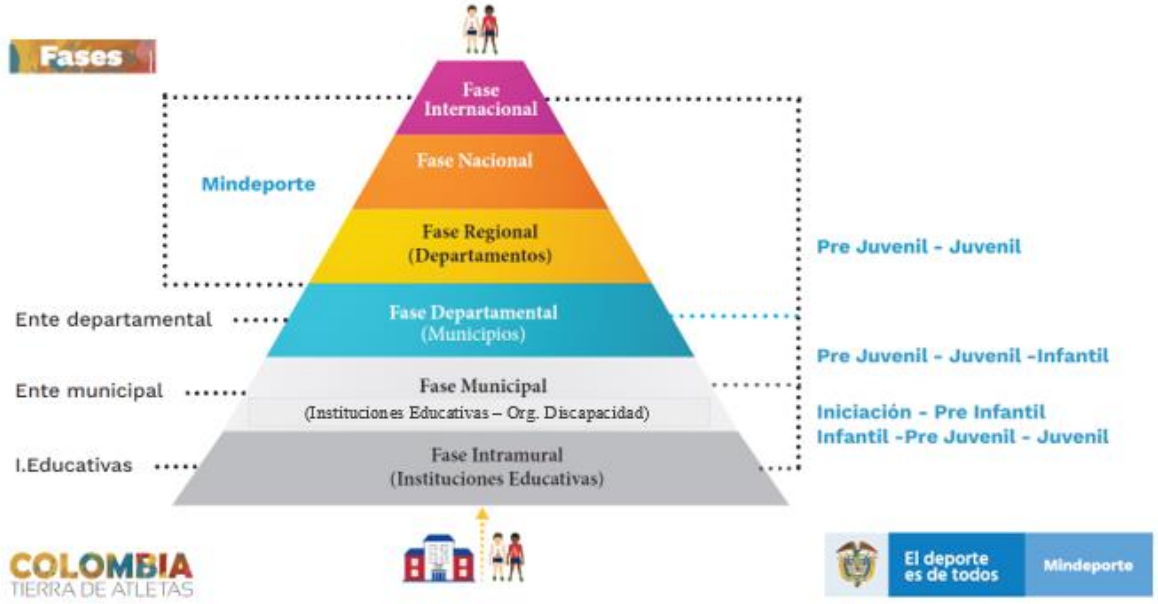
Misión Crear oportunidades de acceso al ejercicio efectivo del derecho al deporte, a través de competencias deportivas como herramienta esencial para el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Objetivos del Programa Juegos Intercolegiados nacionales

1. Propiciar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, en competiciones deportivas, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad, desde el nivel municipal.
2. Crear espacios que permitan descubrir los talentos para ir aumentando la capacidad del deporte y educación en el país.

3. Fortalecer el Sistema Nacional del Deporte a través de la vinculación de establecimientos educativos con la realización de competencias deportivas que conlleven a la creación de escuelas deportivas y clubes deportivos.
4. Fomentar la participación de las organizaciones como son establecimientos educativos y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad para la realización de competencias deportivas.
5. Fomentar el empleo y la adquisición de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento de la industria del deporte.

Los Juegos Intercolegiados se desarrollan en las siguientes fases:



Por lo anterior, el Ministerio del deporte lo invita a presentar carta de intención y aceptación de la guía de cofinanciación para adelantar convenio interadministrativo para el desarrollo de los Juegos intercolegiados Nacionales en su Departamento en la vigencia 2021 de conformidad con las condiciones y requisitos de la presente guía.

3. DE LA COFINANCACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021

Los Juegos Intercolegiados Nacionales, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales se desarrollan con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales promueven, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional.

Así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el MINISTERIO DEL DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad de vida y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

3.1. Aportes de las partes a la Cofinanciación

Para la suscripción de los convenios interadministrativos los aportes de las partes serán de la siguiente forma:

Aporte del Ministerio del deporte	70%
Aporte del ente deportivo (CDP)	30%

3.2. Objeto de la Cofinanciación

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución los Juegos Intercolegiados".

3.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

3.4. Comité Técnico de Seguimiento

Para la ejecución del convenio interadministrativo, se acuerda la creación de un "Comité Técnico de Seguimiento" integrado por profesionales técnicos, financieros y jurídicos de las dos partes, comité que será la instancia por medio de la cual se establecerá las metas y se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

3.5. Cronograma proceso cofinanciación

El cronograma para el proceso de la cofinanciación de los Juegos Intercolegiados Nacionales define los tiempos máximos y mínimos para las diferentes actividades, definiendo su procedimiento y los

responsables, Por lo anteriormente expuesto, el presente cronograma será de estricto cumplimiento.

Cuadro No 1 Cronograma de Cofinanciación Juegos Intercolegiados Nacionales 2021

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación del guía de cofinanciación con entes deportivos departamentales y ciudades capitales para el desarrollo de los juegos intercolegiados nacionales 2021.	Ministerio del Deporte	miércoles, 7 de abril de 2021	**viernes, 9 de abril de 2021**
2	Envío de invitación a Entes Deportivos	Ministerio del Deporte	miércoles, 7 de abril de 2021	**viernes, 9 de abril de 2021**
3	Presentación de la carta de aceptación a suscribir convenios.	Entes deportivos Departamentales Entes deportivos Ciudades Capitales	Lunes, 12 de abril de 2021	**jueves, 22 de abril de 2021**
4	Publicación informe final entes que manifestaron intención de cofinanciación juegos intercolegiados Nacionales 2021.	Ministerio del Deporte	viernes, 23 de abril de 2021	**viernes, 23 de abril de 2021**
5	Radicación documentación en GIT de Contratación	Ministerio del Deporte	Lunes, 26 de abril de 2021	**Lunes, 03 de Mayo de 2021**
6	Formalización convenios Interadministrativos Juegos Intercolegiados 2021	Ministerio del Deporte y Entes deportivos Departamentales Entes deportivos Ciudades Capitales	lunes, 3 de mayo de 2021	**Viernes, 14 de mayo de 2021**

3.6. Cronograma de ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021

A continuación, se presenta el cronograma de actividades proyectado para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021.

Cuadro No 2 Cronograma de ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripciones Deportistas	Deportistas, padres de familia, instituciones educativas organizaciones – Gobernaciones / Deportivos Departamentales - Alcaldías / Entes Municipales	jueves, 20 de mayo de 2021	**miércoles, 21 de julio de 2021**
Fase Municipal	Alcaldías - Entes Deportivos Municipales	jueves, 22 de julio de 2021	**sábado, 21 de agosto de 2021**
Fase Departamental	Gobernaciones / Institutos Deportivos Departamentales	domingo, 22 de agosto de 2021	**jueves, 30 de septiembre de 2021**
Fase Regional	Ministerio del Deporte	lunes, 11 de octubre de 2021	**domingo, 31 de octubre de 2021**
Fase Final Nacional	Ministerio del Deporte	lunes, 1 de noviembre de 2021	**martes, 30 de noviembre de 2021**
Concentración Delegación Colombia	Ministerio del Deporte	lunes, 22 de noviembre de 2021	**martes, 30 de noviembre de 2021**
Fase Internacional	CONSUDE	miércoles, 1 de diciembre de 2021	**viernes, 10 de diciembre de 2021**

4. PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN 2021

Para la vigencia 2021 el presupuesto asignado para distribuir en los entes deportivos departamentales y de ciudades capitales principales asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.700.299.000)**, recurso que se distribuye teniendo en cuenta las siguientes líneas:

4.1. Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales

Los entes deportivos departamentales organizan las competencias de los Juegos Intercolegiados en las fases que concentran la mayor cantidad de municipios y requieren una atención mayor en los servicios que allí se prestan; estas fases corresponden a las eliminatorias municipales, zonales departamentales y finales departamentales, de acuerdo con esto se distribuye el 80% del total de los recursos, por un monto a distribuir en esta línea de ($5.360.239.200)

4.2. Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales Ciudades Capitales.

Teniendo en cuenta que en las principales capitales departamentales se concentra el mayor porcentaje de la población que participa en el Programa se hace importante cofinanciarlas para el desarrollo interno de la fase municipal. Por tanto, con base en los antecedentes de distribución a las mismas, el monto a distribuir en esta línea es de ($1.072.047.840), que corresponde al 20% del recurso total de distribución.

4.3. Criterios de Distribución

Los criterios detallados para la distribución de cada una de las dos líneas expuestas son los siguientes:

Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender)
Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional 2019

Criterio 3. Municipios de difícil acceso
Criterio 4. Gestión técnica años anteriores
Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores

4.3.1. Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender)

El Sistema General de Participaciones (SGP) está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales [1] (departamentos, distritos y municipios).

Los recursos del Sistema General de Participaciones se asignan para financiar los servicios a cargo de las entidades territoriales en Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y para otros sectores denominados de Propósito General, definidos actualmente en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007. Así mismo para financiar las llamadas Asignaciones Especiales (Alimentación Escolar; Resguardos Indígenas; Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y la provisión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET). Adicionalmente, si el crecimiento de la economía supera el 4% anual se asignan recursos para la Atención Integral a la Primera Infancia.[2]
El SGP ha sido el instrumento más importante mediante el cual el Estado colombiano ha afrontado las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional en materia de provisión de estos servicios.[3] Por ende se constituye en la principal herramienta de evaluación fiscal, la cual propende al cierre de brechas en la población colombiana, ya que entre sus principales criterios de distribución se pueden encontrar:

- Población por atender
- Equidad
- Eficiencia administrativa
- Criterios geográficos

[1] Artículo 1°, Ley 715 de 2001
[2] Ministerio de Hacienda - Guía para la ejecución, monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones.
[3] Contraloría Delegada para el Sector Social - Informe Sistema General de Participaciones: un reporte de evaluación

- Categorías de los municipios
- Pobreza relativa (NBI)

La evaluación estará determinada con base en las tablas de medición establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y publicadas para la vigencia 2021 como "*Recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del sistema general de participaciones (SGP)*".

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del objeto de los recursos los Juegos Intercolegiados Nacionales, el cual busca la generación de espacios de práctica deportiva a través de las competencias deportivas en cada uno de los municipios del país, acción que requiere el apoyo en las líneas básicas para el desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados en la presente vigencia., es por ello que la distribución del 32% de la línea 1 Distribución a Entes Deportivos Departamentales, se hace necesario tener en cuenta la cantidad de municipios por cada departamento, entendiendo que esto se traduce en igual número de eventos deportivos a desarrollar para propiciar la práctica deportiva a nivel nacional.

4.3.2. Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional

El criterio de porcentaje de cada departamento y municipio en la matrícula nacional es tomado teniendo en cuenta que el 99% de la población objetivo y atendida en los años anteriores correspondió a estudiantes escolarizados. La fuente de esta información de Matrícula nacional es tomada del sistema integrado de matrícula SIMAT que es la herramienta del Ministerio de Educación nacional que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Por tanto, de acuerdo con este criterio se distribuirá el 25% de los recursos correspondiente de línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales y se distribuirá el 60% de la Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales (ciudades capitales).

4.3.3. Criterio 3. Municipios de difícil acceso

El criterio de municipios de difícil acceso se aplica para los municipios de cada departamento que tienen dificultades en los desplazamientos, para este se tomaron tres (3) referentes de categorización de municipios así:
1) Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, municipios caracterizados por dificultades de acceso, baja densidad de población y grandes extensiones territoriales, utilizada para el desarrollo del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
2) Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: Listado de Municipios con nivel de dificultad de acceso, categorizando los municipios en difícil, intermedio y fácil acceso, para esta variable solo fue utilizados los 57 municipios categorizados como de difícil acceso.
3.) Fuente: Ministerio del Deporte, listado de municipios que según el histórico de desarrollo de eventos deportivos requieren la utilización habitual de dos (2) o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbana, aéreo y/o fluvial, y que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga poca frecuencia, ida o vuelta, diaria. Por tanto, de acuerdo con este criterio se distribuirá el 8% de los recursos correspondiente de línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales.

4.3.4. Criterio 4. Gestión Técnica años anteriores

La medición del cumplimiento de las metas y gestión de inscripción de deportistas y entrenadores en fase municipal para cada ente deportivo, propende el aumento en la cobertura y participación de deportistas y entrenadores en los Juegos Intercolegiados.

El cálculo de este criterio se divide en dos subcriterios, como primero la valoración del cumplimiento de las metas del año 2019 y el resultado de las inscripciones en la vigencia 2020, de acuerdo con la información reportada en la plataforma de inscripciones de los Juegos Intercolegiados, teniendo como base la meta establecida a cada uno de los departamentos y ciudades capitales principales.

Por tanto, de acuerdo con este criterio se distribuirá el 20% de los recursos correspondiente para línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales y se distribuirá el 25% para la Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales (ciudades capitales).

4.3.5. Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores

La valoración de la gestión administrativa para cada ente deportivo departamental y/o municipal, propende la mejora en el seguimiento y a la gestión administrativa, financiera y técnica por parte de los entes territoriales para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados en cada vigencia, lo que permite procesos oportunos de revisión y liquidación de los convenios.

El cálculo de este criterio se divide en dos subcriterios, como primero la valoración del gestión de los entes territoriales en cuanto a la liquidación de los convenios de las vigencias anteriores 2016 - 2019 y la ejecución del convenio vigencia 2020 a pesar de las adversidades en el marco de la pandemia covid19, de acuerdo con la información entregada y reportada a los supervisores del Ministerio del Deporte, Por lo tanto, de acuerdo con este criterio se distribuirá el 15% de los recursos correspondiente para línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales y se distribuirá el 15% para la Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales (ciudades capitales).

5. LÍNEAS DE INVERSIÓN PARA COFINANCIACIÓN 2021

Para el desarrollo del convenio, el ente deportivo territorial podrá invertir los aportes del Ministerio del Deporte y los aportes propios en las siguientes líneas de inversión:

5.1. Contratación de un Articulador Departamental.

Contratación de un Articulador Departamental únicamente para que apoye el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su departamento.

Los requisitos mínimos para su contratación son los siguientes:

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- Experiencia: como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses o como promotor con experiencia especifica de (15) meses.
- Experiencia Alternativa: En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (12 meses) o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (24 meses).

El Tiempo de contratación será determinada por el ente según su necesidad, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de tres millones quinientos mil pesos M/Cte. ($3.500.0000).

El supervisor y el representante legal del ente deportivo territorial deben certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación del articulador a través del formato indicado por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar.

El Articulador Departamental debe tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados Nacionales y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en cada uno de los municipios y el departamento.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte tecnológico a las instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en los municipios y el departamento.
4. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas de socialización para mostrar el avance de las inscripciones, promoción en la inscripción, desarrollo de las competencias municipales y promoción de ganadores de la fase.
5. Coordinar las acciones del desarrollo de los Juegos Intercolegiados, así como la elaboración de sistemas de competencias adecuados según los inscritos en cada deporte en el Departamento y sus municipios
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su departamento.
7. Apoyar en la organización y coordinación de los eventos deportivos que promueva el Ministerio del Deporte en el Departamento y sus municipios.

8. Promover la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase municipal y en la final departamental apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para la fase zonal y departamental.
9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos del programa, las programaciones y resultados de los campeonatos.
10. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma y garantizar el proceso de promoción de ganadores de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con el cronograma establecido.
11. Apoyar en la construcción de registro fotográfico cronológicamente de todos los aspectos de los Juegos Intercolegiados.
12. Consolidar Informes técnicos municipales de desarrollo de los componentes del programa de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
13. Consolidar, revisar y dar visto bueno de los Informes técnicos municipales del desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
14. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.
15. Entregar al supervisor de su contrato la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
16. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el departamento, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
17. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos intercolegiados y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio

magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

5.2. Contratación de promotores municipales

Contratación de un Promotor por municipio o municipios asignados por el ente únicamente para el apoyo de los Juegos Intercolegiados que, en coordinación con el Ente Deportivo Municipal, o quien haga sus veces, promueva la difusión e inscripciones del programa en las instituciones educativas, organice y garantice el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo territorial deben certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de los promotores a través del formato establecido por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar.

Las condiciones de contratación de los promotores municipales con los aportes del Ministerio del Deporte en el convenio serán las siguientes:

i. <u>Perfil principal</u>

- Título profesional en: Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- Experiencia especifica: como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (03) meses.

- Experiencia Alternativa: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (24 meses).

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de dos millones de pesos M/Cte. ($2.000.000).

ii. <u>Perfil alternativo</u>

- Técnico o tecnólogo en áreas afines a la Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo
- Experiencia Especifica como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (03) meses.
- Experiencia Alternativa: en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte y/o de apoyo a la gestión deportiva mínimo de (12) meses.

El Tiempo de contratación de los promotores municipales será determinado teniendo en la necesidad del ente deportivo, según el proceso de socialización e inscripciones y realización de la fase municipal, previa aprobación por parte del supervisor del ministerio del deporte, el cual no podrá superar la vigencia del convenio.

Asignación mensual: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, los cuales no podrán superar el valor mensual de un millón cuatrocientos setenta mil pesos M/Cte. ($1.470.000).

El promotor municipal deberá tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Conocer la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos y demás documentos generados por los Juegos Intercolegiados y brindar el soporte técnico a instituciones educativas, rectores, organizaciones, docentes y entrenadores, deportistas y padres de familia en el municipio y/o municipios asignados.
2. Organizar, promover y apoyar el proceso de socialización y capacitación en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
3. Fomentar el proceso de inscripción en los diferentes componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el municipio y/o municipios asignados.
4. Hacer seguimiento en la plataforma oficial de los Juegos Intercolegiados Nacionales en especial a la información registrada por las organizaciones del municipio o municipios asignados y el avance al proceso de inscripción en número de deportistas inscritos, entrenadores, instituciones educativas y deportes.
5. Promover la organización y coordinación de reuniones informativas durante el proceso de inscripción en las instituciones educativas de su municipio o municipios asignados.
6. Elaborar un cronograma de desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
7. Apoyar la organización y coordinación de las reuniones informativas, así como la instalación de la comisión disciplinaria por deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados en su municipio y/o municipios asignados.
8. Apoyar el proceso de promoción de ganadores de la fase municipal en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo con el cronograma establecido.

9. Gestionar la publicación en la web oficial de su entidad los documentos técnicos, las programaciones y resultados de los componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
10. Entregar el Informe administrativo del avance de su contrato de acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte.
11. Entregar la base de datos de los entes deportivos municipales, organizaciones, y/o profesores/entrenadores en el formato establecido por el Ministerio del Deporte.
12. Entregar la base de datos de los participantes en el desarrollo del programa identificando las primeras 10 posiciones, incluyendo resultado, prueba, puntaje, posición, tiempos o marcas según el caso.
13. Entregar el informe de gestión del desarrollo de los juegos Intercolegiados en el municipio y/o municipios asignados, donde se evidencie los procesos de socializaciones y capacitaciones realizadas, resultados de las inscripciones, calendario deportivo, desarrollo técnico de los eventos, ganadores y análisis técnico del departamento, en el formato establecido por el Ministerio del deporte.
14. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a los juegos Intercolegiados nacionales y el Ministerio del Deporte, así como mantener en medio magnético la información a su cargo y entregarla al supervisor del contrato cuando este lo requiera y al finalizar su contrato como requisito para el ultimo desembolso.

5.3. Contratación de Tutores

Los Juegos Intercolegiados Nacionales brindaran un espacio de formación continuada en deporte en edad escolar con profesionales especializados. Esta iniciativa generará oportunidad laboral además de ofrecer herramientas metodológicas, para la enseñanza y aprendizaje del deporte en edad escolar, propendiendo por la generación de conocimiento, que permita a los participantes mejorar la orientación deportiva de forma sencilla y eficaz, respondiendo a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio del Deporte.

De acuerdo con el planteamiento anterior, los Juegos Intercolegiados Nacionales han dispuesto la línea de inversión para la contratación de Tutores por cada departamento quienes desarrollarán la tutoría de esta capacitación en su región, atendiendo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

El supervisor y el representante legal del ente deportivo debe certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación de los tutores a través del formato establecido por el ministerio del deporte junto a los soportes del profesional a contratar

Los tutores que dirigirán los módulos académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su contratación:

- Formación académica: Profesional en áreas del deporte con postgrado en áreas del deporte y/o áreas afines a la temática del módulo (Psicología, Psicosocial, Entrenamiento deportivo, nutrición, medicina deportiva, Fisiología del ejercicio, derecho deportivo, administrativa, mujer y género, gobernanza e integridad en el deporte, educación sexual, entre otras.
- Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente.
- No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- Experiencia docente en instituciones educativas comprobada como mínimo doce (12) meses.

Cantidad de tutores: la cantidad de tutores será determinada según los módulos y cupos de inscripción establecidos por el Ministerio del Deporte.

El periodo de contratación de los tutores serán por horas catedra según la temática del módulo a realizar y su plazo de ejecución será máximo hasta de dos meses.

Asignación salarial: La asignación de los honorarios será determinada por el ente según su necesidad, la cual no podrá superar el valor por hora de Cincuenta y cinco mil pesos M/Cte. ($55.000).

Los tutores deberán tener dentro de sus obligaciones contractuales como mínimo las siguientes:

1. Cursar y aprobar el curso para tutor en la escuela virtual del deporte.
2. Orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del módulo del programa a través de la metodología virtual, según las horas que corresponda.
3. Realizar las asesorías bajo la metodología de tele orientación con los grupos asignados.
4. Apoyar la gestión administrativa para el desarrollo del componente de formación continuada.
5. Responder en un tiempo máximo de 24 horas las solicitudes requeridas por los participantes.
6. Evaluar a cada uno(a) de los participantes en el programa, entregando un listado de calificaciones, en un tiempo no superior a 8 días hábiles, una vez terminado el módulo.
7. Realizar el seguimiento y control de la asistencia de los participantes y entregar un reporte.
8. Asistir a todas las reuniones virtuales a las que sea convocado y que estén relacionadas con su objeto contractual.
9. Entregar a la supervisión designada por parte del ente el Informe de asistencia de los estudiantes.
10. Entregar a la supervisión designada por parte del ente las actas de reunión con evidencia (captura de pantalla y/o fotografía) de los encuentros sincrónicos realizados mínimo uno (1) por semana.
11. Entregar a la supervisión designada por parte del ente un informe de gestión donde se evidencie el desarrollo del curso, así como las obligaciones establecidas en su contrato y los soportes de participación en las reuniones virtuales a las que fue convocado y las que convoco en desarrollo de su labor.
12. Las demás que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

5.4. Póliza de seguro Accidentes Personales

El ente podrá adquirir la póliza de seguro de accidentes personales, dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los deportistas y entrenadores inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados y que cubra todos los riesgos derivados de la práctica de actividades físico deportivas, traslados, entre otros.

La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de los Juegos Intercolegiados Nacionales según sus fases.

COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de $10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.

MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de $20.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN : bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visón de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de $ 10.000.000.

DESAPARECIMIENTO: se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la Compañía debe pagar al asegurado un valor mínimo de $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso).

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La Compañía deberá reconocer mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente., los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez, cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- Consulta médica especializada
- Valoración nutricional
- Valoración por psicología (apoyo familiar)
- Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
- Exámenes de diagnóstico neuro-electrofisiológicos.
- Atención grupal de apoyo
- Orientación familiar
- Servicio de orientación y ubicación laboral
- Suministro de insumos para curaciones
- Terapias respiratorias
- Terapias de rehabilitación física

Los gastos de Rehabilitación Integral se deberán pagar directamente a la Clínica que preste los servicios, y el valor asegurado mínimo es de $10.000.000.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de $5.000.000 por cada asegurado.

REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL: La seguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de $10.000.000, por una sola vez por asegurado, los gastos por tratamiento psicológico o psiquiátrico debido al acceso carnal violento o abusivo que llegue a sufrir por primera vez dentro de la vigencia del presente seguro.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: La seguradora por cada persona reconocerá una suma diaria por cada día que el asegurado se encuentre internado en la institución hospitalaria o clínica y/o en hospitalización

domiciliaria como consecuencia de accidente amparado en esta póliza, bajo el cuidado de un médico, durante la vigencia de la póliza, entendiéndose como fecha de siniestro la fecha de ingreso a hospitalización. Cuando se trate de hospitalización domiciliaria, se deberá acreditar la orden de hospitalización domiciliaria por la prestadora del servicio de salud (IPS) y el asegurado deberá permanecer en su lugar de domicilio.

RIESGOS BIOLÓGICOS: La seguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de $10.000.000, los gastos médicos derivados de que el asegurado sea contagiado en actividades en el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados, con microorganismos, bacteria, virus, hongos, pandemias, etc.

5.5. Juzgamiento

El ente podrá contratar el servicio de juzgamiento y coordinación del evento, el cual, se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos en la Norma Reglamentaria, reglamentos, boletines y documentos técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma para la fase municipal y/o zonal departamental y final departamental.

El servicio de Juzgamiento debe ser coordinado con entidades que se encuentren reglamentadas en el Sistema Nacional del Deporte. En el caso donde no existan ligas deportivas constituidas, el director del instituto municipal y/o departamental o quien haga sus veces podrá certificar la idoneidad mediante un documento escrito y oficial junto con los soportes correspondientes que permitan identificar su experiencia en juzgamiento.

5.6. Implementación Deportiva

El ente podrá contratar la Implementación deportiva básica para el uso exclusivo de las competencias en los deportes con inscripción en los Juegos Intercolegiados Nacionales, tales como Balones, mallas, entre otros, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

De acuerdo con las condiciones en las que el ente estructure el desarrollo de sus fases de competencia y teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

5.7. Hidratación

El ente podrá adquirir bebidas hidratantes para los deportistas, entrenadores, jueces/árbitros, en el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

5.8. Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva.

El ente deberá garantizar la ejecución del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya paramédicos dentro del escenario; adicional a lo anterior, deberá contar con el servicio de Ambulancia básica y/o medicalizada para el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

En la sede donde se desarrollen las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales, deberán cumplir con la normativa local, departamental y/o nacional.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo a las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

5.9. Alojamiento y Alimentación

El ente podrá contratar los servicios de alojamiento y alimentación para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación en las Fases Zonal departamental y Final Departamental.

Servicio Alojamiento:

El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO para este tipo de servicio.

Servicio alimentación:

El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

5.10. Transporte Intermunicipal e interno

El ente podrá contratar el servicio transporte intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico

y jueces a las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

5.11. Bioseguridad: (en escenario de competencia)

El ente podrá adquirir elementos de bioseguridad para el desarrollo de las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales para las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

Esta contratación deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, el ministerio del deporte, entes deportivos municipales y los protocolos establecidos las federaciones nacionales por deporte para la organización de eventos deportivos.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

6. ATENCIÓN DE INQUIETUDES

En caso de requerir información adicional, podrá contactar a los coordinadores territoriales de los juegos intercolegiados nacionales, quienes estarán a su disposición para resolver todas las dudas e inquietudes.

REGIÓN	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
Caribe 1	Juan David Moreno M.	3013410470	jmoreno@mindeporte.gov.co
Caribe 2	Luis Daniel Carrillo	3114726655	lucarrillo@mindeporte.gov.co
Centro Oriente	José Andres Moreno	3185484259	jamoreno@mindeporte.gov.co
Centro Sur	William Alberto Rodriguez	3045349600	Wirodriguez@mindeporte.gov.co
Eje Cafetero	Lily Johana Benavides B.	3222280978	Lbenavides@mindeporte.gov.co
Llanos	Daniel Alberto Barreto S.	3147045930	dabarreto@mindeporte.gov.co
Pacífico	Rafael Bajonero		rabajonero@mindeporte.gov.co
Centro	Mary Luz Daza Chaparro	3157005508	mdaza@mindeporte.gov.co
Nacional	Giovanny Andres Romero C.	3015508391	giromero@mindeporte.gov.co

Atentamente,

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo

Proyectó: Eduardo Jaramillo Giraldo - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo
Giovanny Romero Corena - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo
V° / B°: Bernardo Ardila Enriquez - Profesional Universitario Dirección de Fomento y Desarrollo

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Los departamentos, municipios, entes deportivos departamentales y de ciudades capitales o quien haga sus veces, son los responsables primarios del desarrollo de los componentes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales para la fase municipal y departamental en la presente vigencia. Es así que en estas fases se atienden más del 80% de la población objetivo de nuestro programa.

Por lo tanto, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA** es la entidad competente para garantizar el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción territorial con los requerimientos exigidos por el Ministerio del Deporte.

La presente certificación se expide en mayo de 2021.

GIOVANNY ANDRÉS ROMERO CORENA
Líder del Área de Gestión Territorial
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo
MINISTERIO DEL DEPORTE

ANEXO DETALLE DE CRITERIOS DE DISTRIBUCION JUEGOS INTERCOLEGIADOS ENTES DEPARTAMENTALES 2021

No.	COD	DEPARTAMENTO	Municipios a atender			% Matrícula Nacional			Gestión Técnica años anteriores			Gestión Administrativa años anteriores			Municipios Difícil Acceso			Total a Distribuir Convenio 2021 Hasta
			Ctd	% d	Valor	%	% d	Valor	% GT1	% GT2	Valor	% GA1	% GA2	Valor	%	% d	Valor	
			1059	1,00	$ 1.715.276.544	0,98	1,00	$ 1.340.059.800	1,00	1,00	$ 1.086.309.244	1,00	1,00	$ 811.166.582	57	1,00	$ 435.949.838	$ 5.388.762.008
1	91	AMAZONAS	10	0,01	$ 16.197.135	0,00	0,00	$ 1.391.904	0,04	0,00	$ 30.340.977	0,03	0,01	$ 23.184.456	9	0,16	$ 69.807.766	$ 140.922.238
2	05	ANTIOQUIA	124	0,12	$ 200.844.468	0,14	0,14	$ 193.120.527	0,04	0,04	$ 42.262.582	0,02	0,00	$ 13.916.006	1	0,01	$ 4.986.269	$ 455.129.852
3	81	ARAUCA	6	0,01	$ 9.718.281	0,01	0,01	$ 10.860.037	0,04	0,02	$ 36.106.541	0,04	0,06	$ 34.745.582	4	0,07	$ 29.917.614	$ 121.348.055
4	08	ATLÁNTICO	22	0,02	$ 35.633.696	0,05	0,05	$ 67.145.073	0,04	0,00	$ 30.340.977	0,02	0,01	$ 16.226.454	0	0,00	$ 0	$ 149.346.199
5	13	BOLÍVAR	45	0,04	$ 72.887.105	0,05	0,05	$ 65.254.202	0,05	0,22	$ 116.282.456	0,03	0,06	$ 37.237.616	2	0,03	$ 22.089.509	$ 313.750.888
6	15	BOYACÁ	122	0,12	$ 197.605.041	0,04	0,04	$ 52.367.990	0,02	0,02	$ 24.415.329	0,03	0,06	$ 30.106.914	0	0,00	$ 0	$ 304.495.273
7	17	CALDAS	26	0,02	$ 42.112.550	0,02	0,02	$ 24.362.152	0,03	0,00	$ 26.548.355	0,04	0,01	$ 25.503.791	0	0,00	$ 0	$ 118.526.847
8	18	CAQUETÁ	15	0,01	$ 24.295.702	0,01	0,01	$ 14.358.318	0,05	0,01	$ 41.874.379	0,03	0,00	$ 20.874.008	3	0,05	$ 22.438.211	$ 123.840.618
9	85	CASANARE	18	0,02	$ 29.154.842	0,01	0,01	$ 13.745.782	0,00	0,01	$ 5.152.061	0,03	0,06	$ 32.426.248	4	0,07	$ 29.917.614	$ 110.396.548
10	19	CAUCA	41	0,04	$ 66.408.251	0,04	0,04	$ 52.914.711	0,02	0,01	$ 17.146.978	0,03	0,06	$ 32.426.248	1	0,02	$ 7.479.404	$ 176.375.592
11	20	CESAR	24	0,02	$ 38.873.123	0,03	0,03	$ 43.619.839	0,04	0,01	$ 31.893.244	0,03	0,00	$ 20.874.008	0	0,01	$ 2.493.135	$ 137.753.349
12	23	CÓRDOBA	29	0,03	$ 46.971.690	0,05	0,05	$ 72.688.201	0,04	0,01	$ 31.869.140	0,03	0,06	$ 30.106.914	0	0,00	$ 0	$ 181.635.946
13	25	CUNDINAMARCA	115	0,11	$ 186.267.047	0,11	0,11	$ 148.772.747	0,04	0,07	$ 50.240.850	0,03	0,06	$ 30.106.914	0	0,00	$ 0	$ 415.387.558
14	94	GUAINÍA	7	0,01	$ 11.337.994	0,00	0,00	$ 952.323	0,03	0,00	$ 27.059.349	0,03	0,06	$ 32.426.248	9	0,16	$ 67.314.632	$ 139.090.547
15	95	GUAVIARE	3	0,00	$ 4.859.140	0,00	0,00	$ 1.394.965	0,03	0,00	$ 26.548.355	0,03	0,01	$ 23.184.456	5	0,09	$ 39.890.152	$ 95.877.069
16	41	HUILA	36	0,03	$ 58.309.684	0,03	0,03	$ 42.243.853	0,05	0,23	$ 103.674.554	0,03	0,06	$ 32.426.248	0	0,00	$ 0	$ 236.654.339
17	44	LA GUAJIRA	14	0,01	$ 22.675.988	0,03	0,03	$ 45.088.884	0,05	0,10	$ 67.490.336	0,03	0,00	$ 17.395.007	1	0,02	$ 7.479.404	$ 160.129.619
18	47	MAGDALENA	29	0,03	$ 46.971.690	0,04	0,04	$ 55.196.491	0,03	0,03	$ 30.150.695	0,03	0,06	$ 30.106.914	0	0,00	$ 0	$ 162.425.790
19	50	META	28	0,03	$ 45.351.977	0,02	0,02	$ 28.673.474	0,05	0,00	$ 38.345.622	0,03	0,00	$ 18.554.674	1	0,02	$ 9.972.538	$ 140.898.285
20	52	NARIÑO	63	0,06	$ 102.041.947	0,04	0,04	$ 54.024.377	0,00	0,03	$ 8.089.144	0,03	0,06	$ 30.106.914	3	0,06	$ 24.931.345	$ 219.193.728
21	54	NORTE DE SANTANDER	39	0,04	$ 63.168.825	0,03	0,03	$ 40.922.967	0,03	0,03	$ 30.787.028	0,03	0,06	$ 30.106.914	0	0,00	$ 0	$ 164.985.734
22	86	PUTUMAYO	12	0,01	$ 19.436.561	0,01	0,01	$ 15.678.286	0,01	0,03	$ 19.322.389	0,04	0,06	$ 34.745.582	2	0,03	$ 14.958.807	$ 104.141.626
23	63	QUINDÍO	11	0,01	$ 17.816.848	0,01	0,01	$ 10.610.248	0,00	0,04	$ 10.012.606	0,04	0,00	$ 23.193.343	0	0,00	$ 0	$ 61.633.044
24	66	RISARALDA	13	0,01	$ 21.056.275	0,02	0,02	$ 20.741.119	0,05	0,00	$ 41.718.843	0,03	0,01	$ 23.184.456	0	0,00	$ 0	$ 106.700.693
25	88	Archipiélago De San A	1	0,00	$ 1.619.713	0,00	0,00	$ 2.685.240	0,04	0,00	$ 30.837.509	0,01	0,01	$ 6.949.116	4	0,07	$ 29.917.614	$ 72.009.193
26	68	SANTANDER	86	0,08	$ 139.295.357	0,06	0,06	$ 78.877.232	0,00	0,03	$ 8.850.816	0,04	0,06	$ 34.745.582	0	0,00	$ 0	$ 261.768.987
27	70	SUCRE	25	0,02	$ 40.492.836	0,03	0,03	$ 35.824.012	0,02	0,00	$ 19.078.807	0,03	0,00	$ 18.554.674	0	0,00	$ 0	$ 113.950.329
28	73	TOLIMA	46	0,04	$ 74.506.819	0,03	0,03	$ 41.303.162	0,05	0,00	$ 37.935.862	0,03	0,01	$ 22.024.789	0	0,00	$ 0	$ 175.770.632
29	76	VALLE DEL CAUCA	41	0,04	$ 66.408.251	0,07	0,08	$ 101.071.479	0,03	0,05	$ 40.176.490	0,03	0,06	$ 32.426.248	0	0,00	$ 0	$ 240.082.468
30	97	VAUPÉS	5	0,00	$ 8.098.567	0,00	0,00	$ 577.639	0,05	0,00	$ 41.926.133	0,03	0,06	$ 32.426.248	4	0,07	$ 29.917.614	$ 112.946.201
31	99	VICHADA	3	0,00	$ 4.859.140	0,00	0,00	$ 3.592.564	0,02	0,00	$ 19.830.837	0,03	0,00	$ 20.874.008	3	0,05	$ 22.438.211	$ 71.594.761

1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", igualmente el artículo 209 establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Que la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 6 que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.* Que la Ley 181 de 1995 en el Artículo 1 que, "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

		Que esta misma norma en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (…)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". De igual forma en su 16, se refiere al deporte formativo como "(…) aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes", con lo cual se genera un marco legal para el desarrollo del deporte escolar en Colombia. Que el artículo 41 del Decreto 111 de 1996, determina que "Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación". Que el Ministerio del Deporte, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.", tiene como objetivo el siguiente: "El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."

		Que, para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 además de las funciones señaladas en la Constitución Política y en los artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones: "(…) 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…). 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…) 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. (…)" Que la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) fue construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores, teniendo como base los siguientes pilares: legalidad, emprendimiento y equidad, con el fin de identificar nuevas oportunidades de desarrollo social y económico para nuestro sector, en donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración suman esfuerzos que contribuyen a un mejor país, donde los procesos de iniciación deportiva tienen un papel preponderante en la transformación social de Colombia. Que de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019, la Dirección de Fomento y Desarrollo cumplirá, entre otras, las siguientes funciones "(…) 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. (…) 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la

		recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. (…) 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (…) 11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.(…)" funciones que instan al Sistema Nacional del Deporte a realizar acciones articuladamente y así fomentar el desarrollo del deporte escolar, la recreación y la actividad física en el territorio nacional. Que en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, para la vigencia 2021, busca, entre otros objetivos, impulsar estrategias para asegurar el aumento de la cobertura y la garantía de los derechos de la población, promoviendo el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación en Escuelas de Formación e Iniciación Deportiva que desarrollan todas aquellas actividades neuromotrices, de movimiento y deportivas, mediante procesos educativos para fortalecer la formación integral, como complemento al desarrollo educativo, que se implementa en jornada extraescolar para satisfacer sus necesidades e intereses promoviendo la cultura de la práctica deportiva y utilización del tiempo libre. Que la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 por la cual se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del Ministerio del Deporte, señala entre otras, como funciones del GIT de Deporte Escolar/ Juegos Intercolegiados, las siguientes: *"(…) 2. Contribuir al logro de la misión del Ministerio del Deporte, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del Deporte Escolar, la Educación Física extraescolar.* *3. Coordinar y promover la participación de organismos públicos y privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.* *4. Proponer estrategias de cooperación técnica, académica e investigación y desarrollo del Deporte Escolar la educación física extraescolar con organismos nacionales e internacionales. (…)* *7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de enseñanza promoción y*

		desarrollo del Deporte Escolar, la Educación Física extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) *10. Fomentar y reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del deporte formativo, la competencia infantil que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones.* *11. Coordinar con los organismos nacionales, centros de educación superior, Entidades Nacionales y Departamentales estrategias para el desarrollo del Deporte Escolar. (…)"* Que, a partir del 2013, Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, decide integrar el Programa Supérate con el Deporte y el Programa Juegos Intercolegiados, para *"promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados"*. Que el Programa Juegos Intercolegiados, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos. Que el Programa Juegos Intercolegiados se desarrolla con observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, en donde se indica que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios: Universalidad. (…) Participación comunitaria. (...) Participación ciudadana. (…) Integración funcional. (…) Democratización. (…) ética deportiva. Que el Programa Juegos Intercolegiados promueve, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional.

		Que así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el Ministerio del Deporte la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Que, por lo anterior, el programa de Juegos Intercolegiados de la Dirección de Fomento y Desarrollo articula acciones mediante la suscripción de convenios interadministrativos con los entes Departamentales y Municipales para implementar la fase municipal y departamental del Programa en su versión 2021 en todo el territorio nacional, mediante un proceso de trasformación a través del deporte. Que, el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados contempla que las líneas de inversión permitan el desarrollo de dos (2) grandes componentes: - Componente de desarrollo de Competencias Deportivas: Comprende la realización de las competencias deportivas propias de cada deporte desde la fase municipal, departamental y final nacional desarrollados de manera Presencial. - Componente de Formación Continuada Virtual: Comprende los espacios de formación continuada en deporte en edad escolar dirigido a los docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia del país con profesionales especializados de las regiones Que, de conformidad con lo expuesto, el Ministerio del Deporte realizó la convocatoria dirigida a los entes deportivos departamentales y municipales de ciudades capitales a través de comunicación escrita y correo electrónico, para lo cual cada ente deportivo allegó una iniciativa, la cual fue revisada y avalada por parte de la entidad, según los requerimientos del programa, y con el fin de apoyar dicha iniciativa, se hace necesario la suscripción del convenio que conlleve a aunar esfuerzos para la ejecución del Programa de Juegos Intercolegiados Nacionales en su versión 2021. Que, para la realización de los fines del Estado, las entidades acuden a diferentes instrumentos jurídicos dentro de los cuales se encuentran los denominados convenios interadministrativos; para la atención de las necesidades de la administración se ha presentado un tipo de convención valido para llevar a cabo su actuación en acompañamiento con otras entidades públicas. Acorde con lo anterior, la actividad de la administración se desarrolla mediante los actos bilaterales resultantes de un acuerdo de voluntades como forma de gestión conjunta de competencias administrativas

		regulando intereses coincidentes que presentan delimitaciones en la forma en que participan las partes; es así que mediante este tipo de negocio jurídico existe una coordinación o colaboración entre las entidades contrayentes para el logro de los fines de la administración. Que como resultado de esta convocatoria el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - Indeportes Magdalena, presentó propuesta la cual busca acceder a los recursos del Ministerio del Deporte en su territorio a través de la Dirección; la propuesta fue evaluado por el Programa Juegos Intercolegiados dando viabilidad para el proceso de cofinanciación, como consecuencia es necesaria la articulación entre el Ministerio del Deporte y las entidades públicas del orden departamental y/o municipal, para complementar y hacer concurrentes las acciones que se están adelantan en pro de desarrollar los diversos planes y programas en especial en desarrollo del programa Juegos Intercolegiados. Que las partes intervinientes acudirán a la celebración del convenio interadministrativo para el financiamiento de la iniciativa allegada al Ministerio del Deporte, con la única intención de procurar el cumplimiento de las competencias que les han sido atribuidas, al igual que para buscar el cumplimento de los fines esenciales del Estado, lo cual deja claro que la entidad estatal conveniente no es un contratista ejecutor del Ministerio del Deporte, ya que es un organismo autónomo calificado de naturaleza pública, que de acuerdo a sus competencias coordinará, planeará, seleccionará, ejecutará y liquidará el negocio jurídico de naturaleza estatal a celebrar, bajo su autonomía y responsabilidad, y el Ministerio del Deporte acudirá conforme a las reglas del sistema unificado de inversión pública y el presupuesto general de la Nación, mediante un aporte financiero y con el respectivo seguimiento técnico desarrollado desde la Dirección de Fomento y Desarrollo a través del Grupo Interno de Deporte Escolar. Que así las cosas y atendiendo el contenido de la iniciativa de inversión pública que fue viabilizada por la entidad que presenta la propuesta, y ante la necesidad expuesta de materializar la misma para satisfacer la propuesta planteada y en el marco del ejercicio adelantado por la Dirección de Fomento y Desarrollo, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA**	De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, además de ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción

	A SUSCRIBIR EL CONVENIO.	municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Por otra parte, de conformidad con el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: "Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta". Por otra parte, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1222 de 1986 indica que la Nación, los Departamentos y los Municipios son personas jurídicas; de igual forma en su artículo 6 señala que los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución, y ejercerán sobre los Municipios la tutela administrativa necesaria para planificar y coordinar el desarrollo regional y local y la prestación de servicios, en los términos que las leyes señalen. De igual forma el Decreto 1222 de 1986 establece en su artículo 7 como competencia de los Departamentos entre otras las siguientes: *(…)* *b) Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren.* *c) Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.* En el marco de lo anterior, en uso de la autonomía que tiene el Departamento para administrar los asuntos seccionales, determinar su estructura y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, mediante la ordenanza No. 13 de 1996, se creó el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - Indeportes Magdalena, el cual es un establecimiento público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y al cual se le atribuyó competencias para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del convenio.

		Atiendo lo estipulado en el numeral del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con respecto a la definición de las entidades indica que se dominan entidades estatales entre otras a los establecimientos públicos, de igual forma en su artículo 6 frente a la capacidad para contratar menciona que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
3.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Ver Anexo técnico Entes Deportivo Departamental para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2021, el cual hace parte integral del convenio.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose a la iniciativa presentada, viabilizado y aprobado por el Ministerio del Deporte. 3. Destinar los recursos que reciba del Ministerio del Deporte, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ejecutor. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. 4. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el Ministerio del Deporte, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas integradas mediante las líneas de inversión acorde con las guías de cofinanciación. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio. 6. Suscribir, conjuntamente, las actas de inicio y liquidación del convenio. 7. Desarrollar y ejecutar las actividades de la iniciativa dentro del plazo de ejecución contractual. 8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las actividades respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y

		principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2063 de 2020, artículo 56 que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos , la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional",* en los casos expresamente requeridos. 9. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el Ministerio del Deporte y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos. 10. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio, especialmente del aporte realizado por el Ministerio del Deporte. 11. Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el Ministerio del Deporte la ejecución de recursos aportados por el Ente Ejecutor, una vez finalizadas las actividades del programa. 12. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. 13. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del Ministerio del Deporte, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo. 14. Recibir los bienes y/o servicios producto de los contratos derivados del convenio y certificar su cumplimiento. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante que complementen, adicionen la anterior disposición legal. 16. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y Ministerio del Deporte. El Ministerio del Deporte podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.

		17. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 18. Mantener indemne al Ministerio del Deporte frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 19. Realizar la apertura de una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor. 20. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del Ministerio del Deporte y aportar la respectiva certificación expedida por el banco. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. 21. Reintegrar a Ministerio del Deporte, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio. 22. Presentar ante el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por Ministerio del Deporte. 23. Conocer los lineamientos de supervisión donde permita un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y a sus productos. 24. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute de manera negativa en la ejecución del convenio. 25. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

		26. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y del Comité Técnico de Seguimiento, así como presentar, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el Ministerio del Deporte. 27. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 28. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución de este, clausulas relacionadas con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 29. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 30. Designar un supervisor y los integrantes del comité técnico para el cumplimiento del objeto del convenio en lo referente al control, seguimiento y ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica. 31. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios (usuario asignado en la plataforma, reportes, correos, oficios, entre otros) que pertenezca a los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y el Ministerio del Deporte, así como su uso exclusivo para el desarrollo de las fases de competencias, incluido el hecho de no compartir con terceros sin previa autorización del Ministerio del Deporte. El representante legal de la entidad territorial deberá diligenciar el Formato de Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información suministrada por el Ministerio del Deporte. 32. Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del(os) programa(s) 33. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio

	COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, y realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio. 2. Ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas para el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2021, la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos, documentos y formatos técnicos emitidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE 3. Contratar el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual como: el articulador departamental, promotor(es) municipales y tutor(es), conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico del convenio y certificar el cumplimiento de sus actividades. 4. Coordinar y promover el proceso de inscripción de los deportistas y entrenadores en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción. 5. Enviar al supervisor del convenio del MINISTERIO DEL DEPORTE, posterior al cierre de inscripciones de los componentes del programa, el cronograma de inversión final, para su respectiva revisión y aprobación. 6. Garantizar la participación de los deportistas y docentes/entrenadores e instituciones inscritos en la plataforma del programa, en los componentes dispuestos para la Fase Municipal, Fase Zonal Departamental y Fase Final Departamental. 7. Garantizar en el desarrollo del programa los principios de igualdad, equidad y seguridad, velando por la protección a la integridad de los deportistas, contemplando su descanso adecuado entre jornadas de competencia. 8. Realizar el proceso de promoción de participantes en la plataforma oficial Juegos Intercolegiados de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio del Deporte. 9. Promover y garantizar el correcto desarrollo de los módulos que integran el componente de formación continuada, bajo los lineamientos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 10. Desarrollar las competencias deportivas según los lineamientos técnicos y administrativos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 11. Certificar y entregar el formato *"Ganadores Juegos Intercolegiados"* establecido por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales, con los deportistas y docentes/entrenadores campeones de cada uno de los deportes, categorías, sexo modalidad prueba y/o clasificación funcional de las fases municipal y departamental.

		12. Solicitar y justificar ante el Ministerio del Deporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico. 13. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas, los recursos aportados y la forma como fueron invertidos para el desarrollo del objeto del convenio. 14. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio 15. Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, los documentos de informes técnicos, el informe administrativo e informe financiero, para su revisión y aprobación con sus respectivos soportes. 16. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte y los Programas Gestionados de acuerdo con las orientaciones del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Deporte, en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*. 17. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios (usuario asignado en la plataforma, reportes, correos, oficios, entre otros) que pertenezca a los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y el Ministerio del Deporte, así como su uso exclusivo para el desarrollo de las fases de competencias, incluido el hecho de no compartir con terceros sin previa autorización del MINISTERIO DEL DEPORTE. El representante legal de la entidad territorial deberá diligenciar el Formato De Compromiso De Confidencialidad Y No Divulgación De La Información suministrada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 18. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio. 2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados. 3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio.

		4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso de que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ente ejecutor, a través del supervisor designado. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **30 de noviembre de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El lugar para el desarrollo del convenio será en el Departamento de Magdalena.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte estará a cargo y será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. No obstante, se sugiere que sea ejercida por parte del profesional universitario, Bernardo Ardila Enríquez, grado 11, código 2044 de la Dirección de Fomento y Desarrollo El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte.
8.	**COMITÉ TÉCNICO**	Para la ejecución del convenio interadministrativo, se acuerda la creación de un “Comité Técnico de Seguimiento”, que será una instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

		Por parte del Ministerio del Deporte cuatro (4) representantes, así: 1. El supervisor del convenio 2. Un apoyo técnico. 3. Un apoyo jurídico. 4. Un apoyo financiero Por parte de ente ejecutor cuatro (4) representantes designados por escrito, así: 1. El supervisor designado por parte del ente ejecutor 2. Un apoyo técnico 3. Un apoyo jurídico. 4. Un apoyo financiero. La designación de los integrantes del comité técnico de seguimiento se realizará mediante comunicación escrita por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Para el desarrollo de las sesiones en los comités técnicos de seguimiento se tomará como referencia de apoyo la Guía para la implementación del comité técnico de seguimiento convenios interadministrativos 2021, anexa al presente convenio. Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del convenio, con voz, pero sin voto en las decisiones a adoptar. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** 1. Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual. 2. Definir en reuniones, el orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Ministerio del Deporte. 3. Establecer de común acuerdo con las metas de atención a: Deportistas, Docentes/entrenadores, Instituciones Educativas y Municipios. 4. Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. 5. Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su

		paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente. 6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio. 7. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 8. Apoyar a la supervisión del convenio frente al desarrollo técnico, jurídico y financiero sobre los informes presentados por el Ente Ejecutor, presentando las observaciones o recomendaciones pertinentes para un adecuado seguimiento de las líneas de inversión que integran los convenios. 9. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este. 10. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. Para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de la mayoría simple de sus integrantes. El Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo a la temática a desarrollar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio. Cuando el Ministerio del Deporte conforme el comité técnico de seguimiento, lo faculta planamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones: 1. Se realicen a través de acta con los respectivos soportes. 2. No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que

		están totalmente prohibidos para el comité y que, en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes. La naturaleza propia de un Comité Técnico dentro de un convenio interadministrativo tiene una connotación de carácter consultivo y de verificación de requerimientos e informes técnicos, administrativos, jurídicos, y financieros presentados y de revisiones previas a los ajustes requeridos durante la ejecución del convenio. Es así que sus decisiones tienen un carácter de recomendación a las partes firmantes de este convenio, los cuales tendrán la posibilidad de adoptar esta recomendación y otra diferente, siempre redundando en beneficio del mismo
	TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio Interadministrativo
10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De la misma manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "… Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* En el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la disposición legal antes mencionada, según la cual *"a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, o territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos. Las empresas industriales y comerciales del estado, las*

		sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellos adopten, en todos los órdenes y niveles" "b) El Senado de la República, la cámara de representantes, el Consejo Superior de la judicatura, la Fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías Departamentales, distritales y municipales, la procuraduría general de la Nación, la registradora nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y general los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos". El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (…)" Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. En ese orden, y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.
11.	**VALOR DEL CONVENIO (SI APLICA)**	Dando cumplimiento al objetivo del proyecto inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), bajo ficha BPIN No. 2018011000037, el cual se encuentra encaminado a la generación de oportunidades para los niños, adolescentes y jóvenes que buscan ejercer el derecho al deporte, abonada en la actividad del plan de acción 2021 como *"apoyo a la realización de los festivales escolares, justificados en la necesidad de la realización de las competencias deportivas en las fases municipales, departamentales y finales departamentales de acuerdo a la normatividad requerida por el programa Supérate Intercolegiados, lo anterior en apoyo con todos los promotores municipales, coordinadores de deportes, secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales*" busca que las actividades que sean llevadas a cabo durante la vigencia 2021 se ejecuten con cargo al siguiente rubro presupuestal descrito a continuación como transferencia a entidades territoriales, para apoyar el desarrollo del

deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, Ley 181 de 1995; Decreto 4183 de 2011, artículo 4 numeral 25.

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN
APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL.	2018011000037

El presente convenio tiene un valor total correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 211.153.527 M/CTE)** los cuales se destinarán a las actividades señaladas en el análisis que soporta el valor del convenio y discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte del Ministerio del Deporte: aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 162.425.790 M/CTE)** con cargo a:

CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	USO
130521	$ 162.425.790	26/05/2021	C-4301-1604-8-0-4301037-03	A-03-03-02

B. Aporte del Ente ejecutor: aportará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.727.737 M/CTE)** con cargo a:

CDP N°	VALOR	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN
206	$ 48.727.737	23/03/2021	33200409	Financiación y bienestar del recurso humano – Financiación de eventos deportivos – Escuelas de formación deportiva

12.	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.**	
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	El Ministerio del Deporte desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma: **A.** Un primer desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, esto al acreditarse, el cronograma de inversión inicial aprobado por las partes, delegación de supervisor por parte del Ente Ejecutor y suscripción de acta de inicio del convenio, certificación del supervisor

		designado por el Ministerio del Deporte, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. **B.** Un segundo y último desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Deporte, a la entrega del cronograma de inversión definitivo, los informe técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio) del 100 % del primer desembolso del Ministerio del Deporte y el 80 % de los recursos comprometidos del ente ejecutor y además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el **ENTE EJECUTOR**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del Convenio Interadministrativo. Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.

		Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Para la liquidación del Convenio Interadministrativo el **ENTE EJECUTOR** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	El análisis se encuentra soportado técnicamente en la Guía de cofinanciación a entes deportivos departamentales y ciudades capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2021. El cálculo general de la distribución se realizó teniendo en cuenta las siguientes líneas: Para la vigencia 2021 el presupuesto asignado para distribuir en los entes deportivos departamentales y de ciudades capitales principales asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.700.299.000), recurso que se distribuye teniendo en cuenta las siguientes líneas: **1.1. Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales** Los entes deportivos departamentales organizan las competencias de los Juegos Intercolegiados en las fases que concentran la mayor cantidad de municipios y requieren una atención mayor en los servicios que allí se prestan; estas fases corresponden a las eliminatorias municipales, zonales departamentales y finales departamentales, de acuerdo con esto se distribuye el 80% del total de los recursos, por un monto a distribuir en esta línea de ($5.360.239.200) **1.2. Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales Ciudades Capitales.** Teniendo en cuenta que en las principales capitales departamentales se concentra el mayor porcentaje de la población que participa en el Programa se hace importante cofinanciarlas para el desarrollo interno de la fase municipal. Por tanto, con base en los

		antecedentes de distribución a las mismas, el monto a distribuir en esta línea es de ($1.072.047.840), que corresponde al 20% del recurso total de distribución. **1.3. Criterios de Distribución** Los criterios detallados para la distribución de cada una de las dos líneas expuestas son los siguientes: Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender) Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional 2019 Criterio 3. Municipios de difícil acceso Criterio 4. Gestión técnica años anteriores Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores. Anexo: Guía de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa Juegos Intercolegiados 2021 y cuadro detallado de la distribución donde se establece el proceso de desarrollo de cada componente.
14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:**	El Ente Ejecutor fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que no es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos al bien común en torno al cual se suscribe el convenio. Para seleccionar al ente ejecutor se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: • Iniciativa presentada por el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - Indeportes Magdalena, la cual fue viabilizada por el Mindeporte, de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas para la cofinanciación vigencia 2021. • Que en el ente ejecutor tiene planeado y presupuestado dentro del plan de desarrollo la realización de acciones encaminadas a la correcta ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo con los parámetros establecidos por el Mindeporte. Que a partir de la manifestación de aceptación por parte del ente de los criterios establecidos en el Guía de cofinanciación 2021 y teniendo en cuenta que el Instituto

		Departamental de Deportes del Magdalena - Indeportes Magdalena, pertenece al sistema nacional del deporte, es el ente idóneo para ejecutar el proyecto en el Departamento. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el interés en cumplir con la realización del Programa Juegos Intercolegiados en sus componentes y sus fases para la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Magdalena a través de los espacios de práctica deportiva y competencia.
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO**	
	En ejecución del convenio, el ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. Ver anexo Análisis de Riesgos.	
16	**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**	
	De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"	
17.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.**	
	El presente convenio interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Mindeporte no exigirá la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos	

	entidades públicas, con el objetivo de logar de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente, tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la medida que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales, ya que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Directora de Fomento y Desarrollo (E)

Vo. Bo.	Federico Zúñiga Mariño - Abogado contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo	
Proyectó:	Paolo Orlando Bonilla Rodríguez - Abogado contratista Programa Juegos Intercolegiados	

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.

Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

A) Aspectos generales. Económico, Técnico, Regulatorio, otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud. Serán protegidos contra toda forma de abandono,

No.	1	2	3	4
Clase de Riesgo (general o especifica)	Especifico	Especifico	General	Especifico
Fuente (interna o externa)	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución)	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo de riesgo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Retrasos en la contratación del personal requerido para el proyecto para la ejecución del proyecto	Incumplimiento del [illegible]	Retrasos en los desembolsos programados dificultando el desarrollo de las actividades.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución del tiempo de ejecución del convenio	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Procesos legales en el marco de la normatividad	Impedimentos para contratación a terceros
Probabilidad	Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)
Valoración del Riesgo	6	6	7	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le Asigna?	Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	Ente ejecutor	Ministerio del Deporte	Ministerio del Deporte - Ente ejecutor
Tratamiento/controles a ser implementados	Celeridad en los tiempos para revisión de documentos	Monitoreo a formato de hoja de vidas del recurso humano y videos	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos,
Impacto después del tratamiento: Probabilida	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Menor (2)
Valoración	2	2	5	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si
Persona Responsable por	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Proceso contractual	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Informes finales	Hasta Cinco días hábiles después de la firma del acta de	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al proceso precontractual y firma del acta de inicio	Con la evaluación de las hojas de vida	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico
Periodicidad ¿Cuándo?	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

5	6	6	7	8
General	Especifico	Especifico	General	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Baja participación en la oferta institucional en territorio.	Déficit en la ejecución de los recursos por retrasos en la contratación	Incumplimiento a los componentes de la guía de cofinanciación.	Incumplimiento de perfiles y obligaciones del personal que desarrolla las actividades del programa en campo.	Demora en la presentación de los soportes para realizar los desembolsos
Incumplimiento de las metas de gobierno	Incumplimientos de metas establecidas	Incumplimientos de metas establecidas	Procesos legales en el marco de la normatividad y de acuerdo a lo establecido en el	Dificultad en la presentación de la certificación del supervisor de Mindeporte para dar trámite a cada desembolso sin el cumplimiento a los
Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)
Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)
9	6	6	7	6
Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Ministerio del Deporte- Ente ejecutor	Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	Ente Ejecutor y Mindeporte	Ente ejecutor
Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales, generar	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales, entre las	Envio de los documentos establecidos como requisito para cada desembolso por el ente
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
5	5	5	5	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor, ente ejecutor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Suscripción del convenio	Proceso precontractual y contractual	Proceso precontractual y contractual	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio
Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

La Carta Magna en su artículo 44 señala que constituye para el Estado la Obligación de: “Asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

9	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Presencia de eventos naturales y climáticos (lluvias, inundaciones, temblores entre otros)	Retraso en la ejecución del convenio	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo alto	Ministerio del Deporte - Ente ejecutor	Aplazamiento de las sesiones de clase, reprogramación de	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Suscripción del convenio	Hasta la finalización del convenio	Revisión de informes y visitas técnicas	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás

La Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como obligaciones del Estado: "El estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes". En cumplimiento de la precitada Ley y sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá en su numeral 24 dispone: "Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada

Mediante los artículos 8 y 9 del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y Campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Intercolegiados

La formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) fue construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores, teniendo como base los siguientes pilares: legalidad, emprendimiento y equidad, con el fin de identificar nuevas oportunidades de desarrollo social y económico para nuestro sector, en donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración suman esfuerzos que contribuyen a un mejor país, donde los procesos de iniciación deportiva tienen un papel preponderante en la transformación social de Colombia.

El Programa Juegos Intercolegiados se desarrollará en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva

En aras de cumplir con lo consagrado en la legislación colombiana, los departamentos y municipios del país se han vinculado positivamente en la implementación del programa en sus territorios, es así, como han realizado los eventos en las diferentes fases del programa atendiendo las necesidades que surgen en cada vigencia en su implementación. Lo anterior, ha obligado a buscar alternativas que año tras año fortalezcan los procesos interadministrativos y técnicos para aumentar las inscripciones de NNJA participantes, aumentar el interés de participar por parte de las diferentes organizaciones como son establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a

personas con discapacidad, mantener la participación de todos los municipios y departamentos de Colombia.

En cumplimiento de sus funciones, el programa Juegos intercolegiados ha realizado distribución de recursos a los entes territoriales para el desarrollo del programa, los cuales se relacionan a continuación:

En el año 2012 se distribuyeron recursos por un monto total de $12.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y cinco zonas urbanas priorizadas (Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena y San José de Cúcuta).

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Organización eventos municipales,
2. Cantidad de municipios por departamento y
3. Zonas urbanas.

Para el año 2013 se distribuyeron recursos por un monto total de $15.545.132.485 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y 24 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Organización eventos municipales,
2. Organización de eventos departamentales,
3. Gestión de Inscripciones 2012,
4. Departamentos con difícil acceso,
5. Evaluación Administrativa de convenios,
6. Promotores municipales y
7. Articulador Departamental.

En la vigencia 2014 se distribuyeron recursos por un monto total de $13.002.639.032 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y 25 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Cumplimiento de la meta 2013,
2. Nuevos beneficiarios inscritos y
3. Evaluación Administrativa.

De igual forma para la vigencia 2015 se distribuyeron recursos por un monto total de $15.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 24 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Línea base 2014,
2. Nuevos beneficiarios a atender,
3. Número de personas catalogadas como vulnerables (NBI),
4. Inscripciones de capitales,
5. Cumplimiento de meta año anterior y
6. Evaluación administrativa.

Para la vigencia 2016 se distribuyeron recursos por un monto total de $10.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 22 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Línea base 2015,
2. Sistema General de Participación
3. Cumplimiento de meta año anterior
4. Evaluación administrativa.

Para la vigencia 2017 se distribuyeron recursos por un monto total de $10.748.848.859 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 22 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)
5. Evaluación Técnica y Administrativa

Para la vigencia 2018 se distribuyeron recursos por un monto total de $ 7.110.437.448 pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 26 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)
5. Evaluación Técnica y Administrativa

Para la vigencia 2019 se distribuyeron recursos por un monto total de $ 8.544.459.682 pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 26 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)

Para la vigencia 2021 se distribuyeron recursos por un monto total de $6.700.299.000 pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 26 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron

1. Criterio 1. Sistema General de Participaciones (Municipios a atender)
2. Criterio 2. Porcentaje de la Matricula Nacional 2019
3. Criterio 3. Municipios de difícil acceso
4. Criterio 4. Gestión técnica años anteriores
5. Criterio 5. Gestión administrativa años anteriores

B. ESTUDIO DE LA OFERTA. ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No.1967 del 11 de julio de 2019, "Por la cual se transforma el Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) Hoy Ministerio del Deporte", tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la

cohesión social, e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Para el cumplimiento de su objeto, Mindeporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: (…) 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…). 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…) 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes.

De acuerdo con el análisis realizado Por el Programa Juegos intercolegiados sobre el comportamiento durante los 9 años en la implementación del programa en todos los departamentos del país con la celebración de convenios interadministrativos para la cofinanciación, en el que por regla general Mindeporte aportó el 70% de los recursos financieros y los entes departamentos y/o Capitales el 30% permitió “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre El departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y los entes departamentales y ciudades capitales, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Intercolegiados”, logrando beneficiar a 817.229 participantes, logrando una cobertura nacional de 1102 municipios y 32 departamentos.

Por estas razones, se considera viable fortalecer los procesos cofinanciación que permitirán mantener la atención en los 32 departamentos del país, para beneficiar a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años de edad, que se encuentran vinculados a las siguientes organizaciones: como son establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad para la realización de competencias deportivas en todo el territorio nacional.

En consecuencia para esta vigencia el Ministerio del Deporte invita a los Entes Departamentales y/o Ciudades Capitales a suscribir convenios interadministrativos para cofinanciar el desarrollo del

programa juegos intercolegiados en sus territorios, para que los participantes tenga la posibilidad de acceder al programa en condición de gratuidad, con procesos de inclusión, favoreciendo la convivencia y la construcción de paz y de modo que se garantice el disfrute de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia como el derecho al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en las diferentes regiones de Colombia.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Dentro del programa Juegos Intercolegiados y las líneas de cofinanciación permite aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre El departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y los entes departamentales y ciudades capitales, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Intercolegiados atendiendo a niños, niñas y adolescentes entre los 7 a 17 años incluyendo organizaciones como establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Con la experiencia de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en la que se logró beneficiar a los 32 departamentos y 1102 Municipios del país a través de la cofinanciación con los entes Departamentales y Capitales, ampliando notablemente la cobertura a nivel territorial y generando equidad en la distribución de los recursos de acuerdo con las necesidades de las regiones.

Las líneas de inversión establecidas en los convenios de cofinanciación desde año 2012 hasta 2019 fueron las siguientes:

1) Línea de inversión Contratación de Articulador
2) Línea de inversión Contratación de Promotores Municipales
3) Línea de inversión Contratación de Póliza de seguros
4) Línea de inversión Contratación de Transporte
5) Línea de inversión Contratación de Alimentación
6) Línea de inversión Contratación de Alojamiento
7) Línea de inversión Contratación de Juzgamiento
8) Línea de inversión Contratación de Primeros Auxilios
9) Línea de inversión Contratación de Implementación deportiva
10) Línea de inversión Contratación de Hidratación
11) Línea de inversión Contratación de Tutores

Frente al seguimiento y supervisión de los convenios Interadministrativos del programa Juegos Intercolegiados cada uno de los aportantes designó un supervisor para el seguimiento técnico, administrativo, financiero de los convenios suscritos.

Para el año 2021, se establecieron las líneas de inversión de la siguiente manera:

1) **Línea de inversión Contratación de Articulador:** De acuerdo al perfil establecido en la Guía de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados Nacionales2021.

2) **Línea de inversión Contratación de Promotores Municipales:** De acuerdo al perfil establecido en la Guía de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados Nacionales2021.

3) **Línea de inversión Contratación de Póliza de seguros:** Debe cubrir 24 horas al día durante la vigencia de la póliza a todos los deportistas entrenadores inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados y que cubra todos los riesgos que pueda tener su participación, ésta debe cubrir los accidentes en el desarrollo de las actividades tales como la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador del evento en donde se desarrolle las competencias deportivas programadas por el programa Juegos Intercolegiados, traslados en transporte terrestre, aéreo, fluvial, multimodal, en actos protocolarios, así como en los espacios de alojamiento de los participantes lo que quiere decir las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de programa Juegos Intercolegiados según sus fases.

4) **Línea de inversión Contratación de Juzgamiento:** El ente podrá contratar el servicio de juzgamiento y coordinación del evento, el cual, se deberá realizar bajo los lineamientos establecidos en la Norma Reglamentaria, reglamentos, boletines y documentos técnicos de los Juegos Intercolegiados Nacionales teniendo en cuenta las inscripciones en la plataforma para la fase municipal y/o zonal departamental y final departamental

5) **Línea de inversión Contratación de Implementación deportiva:** El ente podrá contratar la Implementación deportiva básica para el uso exclusivo de las competencias en los deportes con inscripción en los Juegos Intercolegiados Nacionales, tales como Balones, mallas, entre otros, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

6) **Línea de inversión Contratación de Tutores para la implementación del diplomado de deporte en edad Escolar:** el programa Juegos Intercolegiados ha dispuesto la línea de inversión para la contratación de Tutores por cada departamento quienes desarrollaran la

tutoría del DIPLOMADO EN FORMACIÓN CONTINUADA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR en su región, atendiendo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

7) **Línea de inversión de Hidratación**: El ente podrá adquirir bebidas hidratantes para los deportistas, entrenadores, jueces/árbitros, en el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

8) **Línea de inversión de Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva:** El ente deberá garantizar la ejecución del plan de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos que incluya paramédicos dentro del escenario; adicional a lo anterior, deberá contar con el servicio de Ambulancia básica y/o medicalizada para el desarrollo de las competencias deportivas de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las fases municipal, zonal departamental y final departamental.

9) **Línea de inversión de Alojamiento y Alimentación:** El ente podrá contratar los servicios de alojamiento y alimentación para los deportistas, docentes/entrenadores, jueces y oficiales de delegación en las Fases Zonal departamental y Final Departamental.

10) **Línea de inversión de Transporte Intermunicipal e interno:** El ente podrá contratar el servicio transporte intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales en las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental.

11) **Bioseguridad: (en escenario de competencia):** El ente podrá adquirir elementos de bioseguridad para el desarrollo de las competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales para las Fases, municipal, Zonal departamental y Final Departamental, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor del Ministerio del Deporte para su verificación y aprobación.

De acuerdo con lo anterior, es importante realizar un convenio interadministrativo antes de iniciar el proceso de las inscripciones de la fase municipal con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y los entes deportivos departamentales y Ciudades Capitales, para desarrollar los componentes del Programa Juegos Intercolegiados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del deporte.

RE: VALIDACIÓN PAA -Carpeta Precontractual - Convenio MAGDALENA JJI

Yury Paola Coy Poveda <Ycoy@mindeporte.gov.co>
Mié 21/07/2021 2:41 PM
Para: Natalia Giraldo Duarte <Nagiraldo@mindeporte.gov.co>

Buenas tardes

OK PAA
OBJETO INCLUIDO EN EL PAA así:

Codigo	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Dur cc (inter mes
80101604	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales. [20211903]	6	6	7	

El deporte es de todos Mindeporte

Contratista
GIT Contratación
Yury Paola Coy Poveda
e-mail: ycoy@coldeportes.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext. 2023
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.coldeportes.gov.co

De: Natalia Giraldo Duarte <Nagiraldo@mindeporte.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 10:43 a. m.
Para: Yury Paola Coy Poveda <Ycoy@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: VALIDACIÓN PAA -Carpeta Precontractual - Convenio MAGDALENA JJI

PAO, BUENOS DÍAS,

DE MANERA ATENTA Y CORDIAL REMITO LA INFORMACIÓN PARA TÚ VALIDACIÓ DEL PAA.

AGRADEZCO TÚ COLABORACIÓN.

De: Yesid Hernando Cabuya Ortiz <Ycabuyao@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 2:16 p. m.
Para: Natalia Giraldo Duarte <Nagiraldo@mindeporte.gov.co>
Cc: Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>; Yury Paola Coy Poveda <Ycoy@mindeporte.gov.co>; Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>; Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Carpeta Precontractual - Convenio MAGDALENA JJII

Buenas tardes,

De manera atenta, en archivos adjuntos, asigno y reenvío para tu revisión y trámite.

Agradezco tu valiosa atención y gestión, quedo atento.

El deporte es de todos Mindeporte

Cordialmente,

Profesional Especializado
GIT Contratación
Yesid Hernando Cabuya Ortiz
e-mail: Ycabuyao@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

De: Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 10:26 a. m.
Para: Yesid Hernando Cabuya Ortiz <Ycabuyao@mindeporte.gov.co>; Karen Lizeth Ramirez Leiton <Karamirez@mindeporte.gov.co>
Cc: Yury Paola Coy Poveda <Ycoy@mindeporte.gov.co>; Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>; Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>; Melba Carolina Venegas Vasquez <mevenegas@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Carpeta Precontractual - Convenio MAGDALENA JJII

Buenos días,
Allego para su gestión y trámite la presente solicitud contractual. Gracias

Cordialmente,

Fabian Dario Romero Moreno
Coordinador
Git Contrataciòn
e-mail: faromero@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext. 2023
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Direcciòn: Av. 68 No 55-65
www.coldeportes.gov.co

De: Andrea Patricia Avila Vacca <Aavilav@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 9:23 a. m.
Para: Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>
Cc: Federico Zuñiga Mariño <fezunigam@mindeporte.gov.co>; Eduardo Jaramillo Giraldo <Ejaramillo@mindeporte.gov.co>; Linda Mireya Lopez Lombana <Lilopez@mindeporte.gov.co>
Asunto: Carpeta Precontractual - Convenio MAGDALENA JJII

Estimado Dr. Fabian, de manera atenta me permito enviar carpeta precontractual del asunto, para elaboración de convenio.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Andrea Patricia Avila Vacca
Directora de Fomento y Desarrollo (E)
e-mail: aavilav@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030 Ext. 2046
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

De: Federico Zuñiga Mariño <fezunigam@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 7:48 a. m.
Para: Andrea Patricia Avila Vacca <Aavilav@mindeporte.gov.co>
Cc: Eduardo Jaramillo Giraldo <Ejaramillo@mindeporte.gov.co>; Paolo Orlando Bonilla Rodriguez <pabonilla@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CONVENIO ZONA CARIBE 1 (MAGDALENA)

Cordial Saludo Andrea;

En atención a los documentos enviados por Paolo Orlando, me permito remitir los mismos con el V.o B.o en el estudio previo para dar continuidad al trámite.

Atentamente;

Federico Zúñiga Mariño

De: Paolo Orlando Bonilla Rodriguez <pabonilla@mindeporte.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 16:48
Para: Federico Zuñiga Mariño <fezunigam@mindeporte.gov.co>
Cc: Eduardo Jaramillo Giraldo <Ejaramillo@mindeporte.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS CONVENIO ZONA CARIBE 1 (MAGDALENA)

Dr. Federico, buena tarde

Adjunto remito para su correspondiente revisión los documentos del asunto

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-26-4:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	130521	**Fecha Registro:**	2021-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	162.425.790,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	162.425.790,00	**Saldo x Comprometer:**	162.425.790,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	129421	**Fecha Registro:**	2021-05-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-8-0-4301037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -	Nación	11	CSF						
					Total:	162.425.790,00	0,00	162.425.790,00	162.425.790,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20211903 Aunar esfuerzos tecnicos, juridicos, y financieros entre - MINDEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL - INDEPORTES MAGDALENA para la ejecucion del Programa Juegos Intercolegiados

Firma Responsable

INDEPORTES MAGDALENA
NIT 819.000.843-3
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 206

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Vencimiento**

Fecha de Expedición: 23/03/2021 **Prórrogas**

Objeto LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SE IMPLEMENTAN COMO UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA GARANTIZANDO EL ACCESO AL DERECHO AL DEPORTE, PROPICIANDO EL ESPACIO PARA QUE NUESTROS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 7 Y LOS 17 AÑOS PARTICIPEN EN LAS CATEGORÍAS, DEPORTES Y PARA DEPORTES; PROGRAMADOS EN LAS FASES INTRAMURAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL E INTERNACIONAL, REPRESENTANDO A SU ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y/O A LAS ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LOS CUALES SON RECONOCIDOS POR SUS RESULTADOS DEPORTIVOS CON INCENTIVOS, QUE MOTIVAN LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y CON CRÉDITOS CONDONABLES QUE SON OTORGADOS A LOS CAMPEONES PARA SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Solicitante: OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO

Que en el Presupuesto del Instituto de Deporte existe disponibilidad presupuestal así:

Identificación presupuestal	Concepto	valor
GTOS DE INVERSION		
33200	**PROTECCION Y BIENESTAR SOC. DEL RECURSO HUMANO**	
332004	**FINANCIACION DE EVENTOS DPTIVOS**	
33200409	Escuelas de Formación Deportiva	48.727.737
	TOTAL CERTIFICADO	48.727.737

ILSY ESTHER PINEDA RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo
Con funciones de Presupuesto

LUIS GABRIEL ALDANA GUTIERREZ
Profesional Universitario - Contador